

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 33
DEL 29 DE ABRIL DE 2014

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR -
CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES - LEY QUE ESTABLECE LAS
NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION
SOCIAL DE SENTENCIADOS

con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez
Monreal: Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional,



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE
APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA
MILITAR.

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 29 del 2014.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados le fue turnada, para estudio y dictamen, el proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en materia de justicia militar.

Los integrantes de la Comisión dictaminadora realizaron el estudio de la misma, con la responsabilidad de considerar detalladamente su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados. El dictamen que se propone al Pleno de esta Honorable Cámara se realizó conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Minuta.

En el apartado "**CONTENIDO**" se hace una descripción de la Minuta y se resumen los objetivos, motivos y alcances de las propuestas.

En las "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos de cada una de las reformas planteadas, con base en los cuales se sustenta el presente dictamen.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

ANTECEDENTES

I. El dictamen enviado por la Cámara de Senadores corresponde a ocho iniciativas, cuyo proceso legislativo es el siguiente:

1. El 30 de abril de 2009, los Senadores Lázaro Mazón Alonso, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante el Pleno del Senado, la Iniciativa con proyecto de decreto en el que se reforma el Código de Justicia Militar y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó que se turnara la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos para su estudio y dictamen, con opinión de las Comisiones de Marina y Defensa Nacional.

2. Con fecha 19 de octubre de 2010, el Ejecutivo Federal presentó al Senado de la República la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva acordó que se turnara la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos Primera para su análisis y dictamen.

3. Con fecha 28 de octubre de 2010 el Senador René Arce a nombre de los Senadores del Partido de la Revolución Democrática presentó ante el Pleno del Senado, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código de Justicia Militar, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

En la sesión del 28 de octubre de 2009 se turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen.

4. El 4 de septiembre de 2012, el Senador Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista Mexicano, presentó ante el Pleno del Senado iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 57 del Código de Justicia Militar.

En esa misma fecha, la iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen.

5. El 20 de septiembre de 2012, la senadora Angélica de la Peña Gómez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley de Disciplina del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Disciplina Militar para el personal de la Armada de México.

El 9 de octubre de 2012 la Mesa Directiva dispuso que la iniciativa fuese turnada a las Comisiones de Justicia y Estudios Legislativos para estudio y dictamen.

6. El 19 de febrero de 2013, la senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 del Código de Justicia Militar.

En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó que se turnara la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.

7. El 5 de marzo de 2013, el senador Aarón Irizar López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno del Senado, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

reforma el segundo párrafo y se deroga el párrafo *in fine* del artículo 57, se reforma la fracción II y se derogan los incisos a) y e) del mismo artículo y se deroga el artículo 58, todos los anteriores del Código de Justicia Militar.

En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó que se turnara la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia, de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos, Segunda para su estudio y dictamen.

8. El 20 de marzo de 2013, el senador Alejandro Encinas Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno del Senado, iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 57, 58, 78, 153, 154, 156, 330, 435, 442, 603 y 740 del Código de Justicia Militar.

En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó que la iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

- II. Las Comisiones encargadas del dictamen, presentaron dos anteproyectos de dictamen, uno el 10 de julio de 2013 y otro el 2 de septiembre de 2013, de los que recibieron observaciones y comentarios, así como la celebración de cinco audiencias públicas entre 2013 y 2014, con organizaciones de la sociedad civil, la academia y autoridades miliares, logrando un amplio consenso.
- III. En la sesión ordinaria del 24 de abril de 2014, el pleno del Senado de la República aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, Defensa Nacional, Estudios Legislativos, Estudios Legislativos, Primera, y Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de Marina.

Dicha Minuta, que es materia de este dictamen, fue aprobada por la Colegisladora en lo general y en lo particular por unanimidad de 106 votos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva acordó remitir la Minuta correspondiente a la Cámara de Diputados para efectos del inciso A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

IV. El 28 de abril de 2014 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictamen.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Cámara de Senadores aprobó el Dictamen en materia de justicia militar, entre otras, por las consideraciones siguientes:

- Se cumple con las obligaciones internacionales de armonizar la regulación en materia de jurisdicción militar, en el sentido de garantizar que todas las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas sean debidamente investigadas y juzgadas por las autoridades civiles, acotando la jurisdicción militar a su ámbito propio.
- En un estado democrático de derecho, la jurisdicción penal militar debe tener un alcance restrictivo y excepcional
- Considera que la actual redacción del artículo 57, fracción II, del Código de Justicia Militar, resulta incompatible con lo dispuesto en el artículo 13 Constitucional, a la luz de los artículos 2o y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.
- No es suficiente para establecer la competencia de tribunales militares, que los delitos sean cometidos por un militar en servicio y con motivos de actos del mismo, si los bienes jurídicos tutelados no corresponden a la esfera castrense.

Bajo los argumentos anteriores, se manifiesta en el dictamen que la reforma está encaminada a:

- Establecer que en los supuestos en los que, conforme a la Constitución, se haya declarado la guerra, declarado un territorio bajo ley marcial o cualquier otro supuesto constitucional de suspensión o restricción de garantías, los delitos del orden común o federal que fueren cometidos por militares corresponderán a la jurisdicción militar siempre y cuando el sujeto pasivo no tenga la condición de civil.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

- Trasladar a la legislación secundaria el mandato constitucional de adjudicación de jurisdicción por criterio personal, establecido en el artículo 13 de la Constitución. Es decir, que en todos los casos, cuando concurren militares y civiles como sujetos activos, solo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar.
- Crear la figura de jueces de ejecución de sentencias, con facultades para velar que el Sistema Penitenciario Militar se organice sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y el adiestramiento militar como medios para mantener al sentenciado apto para su reincorporación a las actividades militares cuando corresponda y su reinserción a la sociedad, aprovechando el tiempo de intercambio para lograr, en lo posible, que el sentenciado una vez liberado, respete la ley y sea capaz de proveer sus necesidades.
- Actualizar el nombre de Policía Judicial Militar por Policía Ministerial Militar, por las funciones que dicha Policía desempeña auxiliando al Ministerio Público Militar.
- Sustituir el concepto de Secretaría de Marina y Guerra, por los actuales nombres de las dependencias administrativas: Secretaria de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina.
- Actualizar diversos conceptos, de antaño discriminatorios, por otros acorde con la dignidad humana; sustituyendo el nombre de pena corporal, por el de pena privativa de libertad; reo por los de acusado, procesado y sentenciado, en función del momento procesal al que se refiera la norma.
- Establecer que el Ministerio Público Militar, en cuanto tengan conocimiento de que en la comisión de un delito se encuentre implicado un civil, deberá remitirlo a la justicia civil.
- Señalar que los Tribunales Federales serán los competentes para conocer de los delitos en que concurren militares y civiles, en virtud de que los primeros son empleados de la federación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

- Facultar a los defensores adscritos a los tribunales militares para asesorar y representar al sentenciado en la tramitación de beneficios penitenciarios.
- Incorporar el principio de presunción de inocencia, en congruencia con el contenido del artículo 20 Constitucional.
- Especificar que el sistema penitenciario militar estará organizado sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte, el adiestramiento y la instrucción militar
- Establecer que los militares sujetos a prisión preventiva o que hayan sido sentenciados, podrán hacerlo en prisiones militares.

Una vez planteados los antecedentes, contenido y objetivo de la Minuta, la **Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados como instancia legislativa competente para atender la presente Minuta, en virtud de que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 39 numeral 3, establece que las comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación.**

En ejercicio de dichas facultades, la Comisión Dictaminadora emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Nuestro país se encuentra inmerso en la dinámica internacional de adecuación del marco normativo interno a los estándares globales de respeto a los derechos humanos, como parte de la afirmación de la existencia de ciertos atributos inviolables de la persona humana que no pueden ser legítimamente menoscabados por el ejercicio del poder público.

Con esa perspectiva, en el año 2008 se realizó una de las últimas reformas en materia de justicia penal, cambiando el sistema inquisitivo por uno acusatorio, adversarial y oral, acorde con las prácticas universales de respeto a la persona, cuyo esquema general podemos vislumbrar en el cambio del viejo apotegma de “todos somos culpables hasta que se



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

demuestre lo contrario”, por el de “todos somos inocentes hasta que se demuestro lo contrario”.

Asimismo, en el año 2011 se llevó a cabo una reforma profunda a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer al respeto irrestricto de los Derechos Humanos como pilar fundamental del Estado Mexicano.

En ese sentido, el reconocimiento de la dignidad humana como valor superior a otros, constituye el pilar fundamental de un estado democrático, en el que impera la ley, es decir, un régimen construido sobre un conjunto de normas y reglas imparciales e iguales para todos, capaces de garantizar la libertad, la seguridad y el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población en su conjunto.

En ese contexto, la que dictamina observa que las reformas de análisis, en materia de Justicia Militar, se circunscriben al ámbito de la protección de los derechos inherentes del ser humano, tanto al interior del medio castrense, como en su relación con la sociedad.

SEGUNDA. Se considera importante destacar que las fuerzas armadas constituyen la columna vertebral de la protección de cualquier nación, ante posibles amenazas externas o incluso, internas, que trastoquen el orden constitucional.

Las Fuerzas Armadas de cada país tienen las trascendentales funciones de garantizar la defensa, independencia, soberanía, integridad territorial, seguridad y orden interno de sus naciones. Para que estas funciones se cumplan cabalmente resulta indispensable que se asegure la disciplina y el orden en estas instituciones, lo cual se logra primordialmente con la sanción de los delitos de función en la jurisdicción militar. En este contexto, es responsabilidad de la jurisdicción militar velar que las Fuerzas Armadas cumplan debidamente con sus obligaciones antes referidas.

El fuero de guerra, conocido comúnmente como fuero militar, es la jurisdicción o potestad autónoma y exclusiva de juzgar, por medio de los



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

tribunales militares y conforme a las leyes del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada, únicamente a los miembros de dichas instituciones, por las faltas o delitos que cometan en actos o hechos del servicio militar, así como la facultad de esos órganos de justicia de ejecutar las sentencias que dicten¹.

El Ejército, Armada y Fuerza Aérea se han distinguido por su lealtad al pueblo mexicano, en virtud de que dichos institutos armados tienen un alto componente popular. De igual manera, son reconocidas por el cabal cumplimiento de su misión permanente, sustrayéndose a la naturaleza transitoria e ideológica del gobierno en turno.

El pueblo mismo reconoce en los hombres y mujeres de armas el compromiso de servicio, lealtad, abnegación, convirtiendo a los institutos armados en los de mayor confianza ciudadana.

Bajo ese esquema, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional preponderamos el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas Mexicanas, mediante un marco normativo en armonía con los principios fundamentales de un país democrático y con pleno estado de derecho.

En razón de lo anterior, se busca complementar el valor intrínseco de las fuerzas armadas mexicanas, es decir, la disciplina militar como aglutinador de los valores militares con la dignidad humana como esencia de un Estado al servicio de su pueblo.

Estamos ciertos de que la imparcialidad en la aplicación del derecho dentro del ámbito militar es la regla, y que con las reformas, objeto del presente dictamen, se eliminan los resquicios para la consigna, el prejuicio o los intereses políticos, modernizando su organización y adecuación a las nuevas exigencias de los Estados contemporáneos, sin tocar la substancia de su misión permanente.

TERCERA. Las Comisiones que dictaminan, reconocen y hacen suyos los criterios manifestados por la Colegisladora en el dictamen respectivo, en relación con la

¹ Ver *La justicia Militar en México*. Villalpando César José Manuel. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/95/pr/pr4.pdf>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

importancia de la actual reforma en materia de justicia militar, cuyo amplio consenso ha quedado evidente en su aprobación unánime, tanto por las Comisiones encargadas del Dictamen, como por el Pleno del Senado de la República.

Sobre el contenido de las reformas de análisis, se observa que están impulsadas fundamentalmente por la necesaria adecuación legislativa a la nueva realidad, por las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos, por la interpretación en la materia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y por la necesaria armonización con las reformas constitucionales referidas en las consideraciones previas, las cuales por fines metodológicos se agrupan en tres grandes rubros:

a) Reformas para acotar de manera expresa en la ley, la jurisdicción militar.

La Comisión que suscribe retoma las amplias referencias hechas por la Cámara de Senadores a resoluciones internacionales, y a lo pronunciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de promover la armonización del contenido del artículo 57 del Código de Justicia Militar con el artículo 13 Constitucional a fin de que **la jurisdicción militar se restrinja frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles**, lo anterior a la luz del contenido de los artículos 2o y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En efecto, el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya importancia, radica en el establecimiento del principio de igualdad ante la ley, y la prohibición de la expedición de leyes privativas, marcando el carácter de generalidad y abstracción de las mismas, contempla la excepción de permitir la subsistencia del fuero militar, con la restricción clara de que bajo ninguna circunstancia será objeto del mismo alguna persona que no pertenezca al medio castrense.

Por su parte, el artículo 57 del Código de Justicia Militar permite a los tribunales militares resolver sobre delitos que no son de estricto orden militar, generando el punto de debate, en torno a la competencia jurisdiccional de los Tribunales Militares.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE **APRUEBA** LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Aunado a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado que para que proceda el fuero de guerra deben darse como condiciones: a) el fuero personal, es decir, que sean militares los sujetos de responsabilidad; b) que su conducta esté ligada al deterioro de la disciplina militar o el decoro de la institución armada, por lo que si el delito imputado es civil, aunque sea militar el que lo cometió, debe ser juzgado por tribunales ordinarios.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en diversos asuntos, ha reiterado la recomendación a nuestro país, para hacer compatible el contenido del artículo 57 del Código de Justicia Militar con el artículo 13 Constitucional, a efecto de restringir el fuero militar. En ese sentido, la resolución que dictó derivada del caso Rosendo Radilla contra el Estado Mexicano, ha sido paradigmático para la transformación de la jurisdicción militar, porque recuerda que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos tiene por fin proporcionar al individuo medios de protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente frente al Estado, asimismo, que frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles, bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar, porque cuando los Tribunales Militares conocen de actos constitutivos de violaciones a derechos humanos en contra de civiles, ejercen jurisdicción no solamente respecto al imputado, el cual necesariamente debe ser una persona con la calidad de militar en situación de actividad, sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal, no solo para efectos de la respectiva reparación del daño, sino también para hacer efectivo su derecho a la justicia.

De la misma manera, organizaciones civiles, nacionales e internacionales, como Human Rights Watch y Amnistía Internacional han sido constantes en emitir informes señalando la necesidad de acotar el fuero militar, señalando que con el estado actual de las cosas se vulneran derechos fundamentales.

Bajo esos aspectos, en el presente Dictamen se parte de la premisa de que es imperativa la acción del Estado para promover y procurar la adopción de medidas positivas dentro del ámbito militar, determinables en función de las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre.

En efecto, como parte de la obligación contraída por nuestro país en el ámbito internacional, el Estado tiene el deber jurídico de prevenir razonablemente, las violaciones de derechos humanos, de investigar seriamente las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponer sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación.

Con base en lo anterior, se analiza la reforma aprobada por la Cámara de Senadores, y se considera acertada, en virtud de que cumple con los objetivos de limitar la jurisdicción militar en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, con los estándares internacionales en la materia, y con lo dispuesto en los artículos 2o y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Asimismo, porque hace patente que en un Estado democrático de derecho la jurisdicción penal militar debe tener un alcance restrictivo y excepcional, aplicándose únicamente a militares en activo por la comisión de delitos o faltas que por su naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar; y porque con esta reforma se especifica que frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles, bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar; y establece el derecho de la víctima civil a participar en el proceso penal.

Bajo tales consideraciones, en este apartado **la que dictamina coincide con la redacción propuesta para el artículo 57 del Código de Justicia Militar**, a fin de delimitar los delitos que son de estricto orden castrense, que se describen mediante la adición del artículo 337 bis, señalando que las conductas establecidas en los capítulos III y IV del Libro Segundo del Código no serán consideradas como delitos contra la disciplina militar cuando no se encuentren los militares en campaña.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Por otra parte, respecto a los delitos del fuero común o federal cometidos por militares, queda condicionada la competencia de los tribunales militares a que el sujeto pasivo de la acción u omisión constitutiva de delito no sea civil, incluso en circunstancias de guerra o cualquier otro supuesto constitucional de suspensión o restricción de garantías.

De igual importancia, es la precisión de que en todos los casos en que concurren militares y civiles como sujetos activos, solo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar.

b) Reformas de carácter procesal.

Se distingue en las reformas de análisis, la **facultad otorgada a los Tribunales Federales para conocer de los delitos cometidos por militares**, en los que estén implicados civiles. Al respecto la minuta remitida por la Cámara de Senadores hace eco de los criterios trazados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando que los militares son empleados federales.

Esta comisión dictaminadora, se pronuncia en el mismo sentido, toda vez que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su artículo 50, señala que es competencia de los jueces federales penales conocer de los delitos federales, y ahí mismo señala que son delitos federales los cometidos en contra, o por un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

En congruencia, se considera viable la reforma para que el Ministerio Público Militar que conozca de hecho delictuoso en el que se encuentre implicado un civil, se haga del conocimiento del Ministerio Público Civil, a efecto de que realice las diligencias correspondientes.

Asimismo, se considera acertado que conforme al principio *pro persona*, y en atención al contenido del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe otorgarse la mayor participación a la víctima u ofendido en el proceso penal, con la



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

finalidad de hacer efectivos sus derechos fundamentales reconocidos en el propio sistema jurídico, así como en los tratados internacionales suscritos por México, especialmente por lo que hace al acceso a la justicia.

c) Actualización de conceptos y reformas para armonizar el proceso penal militar al nuevo sistema de justicia penal implementado con la reforma Constitucional de 2008.

Como ha quedado apuntado en comentarios previos, el sistema mexicano de justicia penal se reformó con el objetivo de hacerlo eficaz y acorde con los principios universales de derechos humanos, a través de una forma de juicio penal articulada en el lenguaje de los derechos, en la cual el ciudadano acusado es puesto en un nivel de equidad con el poder soberano del Estado, y no, como en el sistema inquisitivo, a nivel de la víctima acusadora.

En congruencia con lo anterior, **se coincide con la Colegisladora en el sentido de incorporar al sistema de justicia penal militar el principio de presunción de inocencia.**

Por otra parte, es de señalarse que uno de los ejes fundamentales sobre los que versó la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, lo es el relativo al Sistema de Ejecución de Sanciones y del Sistema Penitenciario.

Dicha modificación constitucional impactó directamente en el párrafo segundo del artículo 18 y párrafo tercero del artículo 21, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“...Artículo 18...El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto...”



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

“...Artículo 21...La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial...”

De las dos reformas constitucionales señaladas con anterioridad se deducen dos grandes ejes, a saber:

1. La judicialización del procedimiento de ejecución de sanciones penales (a través de la creación de la figura del juez de ejecución de sanciones penales).
2. El establecimiento de un nuevo paradigma del sistema penitenciario relativo a la reinserción social del sentenciado. (Lo cual se traducirá en el establecimiento de un nuevo modelo de atención técnica al sentenciado).

Por lo tanto, el Juez de Ejecución de Sanciones Penales obedece al principio de judicialización o jurisdiccionalidad de la ejecución penal, es decir, que todas aquéllas decisiones de la etapa de ejecución penal que impliquen una modificación de las condiciones cualitativas de cumplimiento de la pena impuesta conforme las prescripciones de la ley penal, deben ser tomadas o controladas por un Juez, dentro de un proceso en el que se respeten las garantías propias del procedimiento penal.

El Juez de Ejecución de Sanciones Penales está íntimamente relacionado con la reinserción social de los reclusos ya que en el sistema penal acusatorio adversarial se encargará de vigilar, controlar la ejecución de las penas y beneficios preliberacionales, estando siempre atento a que se respeten los derechos humanos del recluso.

El cambio no sólo debe ser en su organización, sino que debe tener un alcance hacia los servidores y funcionarios que laboran dentro del Poder Judicial, quienes habrán de ser especializados mínimamente en materias como la psicología criminal, la psiquiatría, penitenciarismo, victimología, al igual que conocer los documentos internacionales suscritos por México (como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos) en materia de derechos humanos de los sentenciados, su forma de trato, ejecución penal y sobre todo humanización.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Respecto a la reinserción social se determinó que se debe organizar especialmente acerca de la capacitación para el trabajo, programas educativos y deportivos, así como de intensas campañas de salud física y mental que harán posible la reinserción del recluso a la vida en libertad y procurar que éste no reincida.

En ese sentido, **se coincide con la Coleisladora en incorporar la figura del Juez de Ejecución de Sentencias en el sistema penal militar**, ya que esta figura incide en el ámbito de la organización del Sistema Penitenciario Militar, con la finalidad de proteger los derechos y libertades de militares presos o sentenciados, con respecto al proceso instaurado en su contra.

Asimismo, **se considera acertado establecer en el sistema penitenciario militar, que éste se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y el adiestramiento militar como medios para mantener al sentenciado apto para su reincorporación a las actividades militares cuando corresponda y su reinserción a la sociedad**, aprovechando el tiempo de intercambio para lograr, en lo posible, que el sentenciado una vez liberado, respete la ley y sea capaz de proveer sus necesidades, lo anterior en virtud de que se armoniza con los fines del nuevo sistema penitenciario.

En el mismo sentido, **se coincide con la propuesta de incluir como facultad de los defensores adscritos a los Tribunales Militares, asesorar y representar, en la etapa de ejecución de sentencias, al sentenciado para la tramitación de los beneficios penitenciarios contemplados por la ley.**

Por otra parte, como señala la Cámara de Senadores, el texto vigente del Código de Justicia Militar hace referencia a la Secretaría de Guerra y Marina, situación que cambió con el Decreto publicado el 1/o. de noviembre de 1937 mediante el cual se crea la Secretaría de la Defensa Nacional; y con el decreto del 30 de diciembre de 1939, se decreta la creación del Departamento Autónomo de Marina Nacional y se incorpora a su ámbito de competencia, la función de Educación Pública Naval en la Armada de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

México. En 1941 el Departamento fue ascendido a rango de Secretaría de Estado.

En consideración de lo anterior, **se coincide con la Colegisladora, en incorporar a la Secretaría de Marina** dentro del Código de Justicia Militar, toda vez que esto incide en cuestiones como la designación de jueces, del secretario y personal subalterno de los juzgados, su jurisdicción, toma de protesta y forma de designación.

Por otra parte, **se coincide con la Cámara de Senadores en la adecuación del concepto de Policía Judicial Militar al de Policía Ministerial Militar**, en razón de que su participación se limita a la etapa procesal de la indagatoria inicial, y con el fin de hacerlo congruente con el contenido del artículo 21 Constitucional, que denomina Policía Ministerial a la corporación policiaca bajo la autoridad y mando del Ministerio Público.

Respecto a la **sustitución del concepto de pena corporal, por el de pena privativa**, se considera acertado, en virtud de que, como ha quedado apuntado, el nuevo sistema penal obedece al principio de la dignidad de la persona, y el primer paso para el cambio de paradigma inicia con un uso objetivo del lenguaje, evitando prácticas discriminatorias, en ese tenor, el lenguaje es a un mismo tiempo instrumento y símbolo. Es instrumento, puesto que constituye el medio con fundamento en el cual resulta factible el intercambio de pensamientos entre los seres humanos y la construcción de cultura. Es símbolo, por cuanto refleja las ideas, valores y concepciones existentes en un contexto social determinado.

El lenguaje es un instrumento mediante el cual se configura la cultura jurídica. Pero el lenguaje no aparece desligado de los hombres y mujeres que lo hablan, escriben o gesticulan quienes contribuyen por medio de su hablar, escribir y gesticular a llenar de contenidos las normas jurídicas en una sociedad determinada. En tal razón, resulta menos lesivo a la dignidad humana el concepto de pena privativa.

Bajo los términos del párrafo anterior, **se considera acertada la modificación de la palabra reo, por los términos acusado, procesado y**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

sentenciado, dependiendo del momento procesal específico a aquel al que se refiera la disposición en concreto.

Respecto a la **justicia penal para adolescentes**, es importante resaltar que la **propuesta de la Cámara de Senadores es acertada**, en virtud de que guarda equilibrio entre la disciplina militar como un elemento de particular relevancia en la formación de los futuros hombres y mujeres que tendrán a su cargo el mando militar, con el contenido del artículo 18 Constitucional, en lo relativo al establecimiento de un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuyan la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y cuyo contenido ha sido interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como parámetro en el tratamiento de menores, en todos los ámbitos del derecho.

Un hecho que no se puede soslayar es, que derivado de la participación de los hombres y mujeres de las fuerzas armadas mexicanas, han quedado expuestos a los ataques de la delincuencia organizada. En ese sentido, resulta fundamental garantizar la seguridad de aquellos elementos que por cualquier circunstancia estén sujetos a prisión o que estén cumpliendo pena privativa de la libertad, esto en congruencia con los postulados universales de protección de los derechos inherentes al ser humano. Por tal motivo, **se considera acertada la propuesta de que los militares, independientemente de que estén siendo sujetos de un proceso del orden civil, puedan llevarlo dentro de prisiones castrenses.**

CUARTA. La Comisión que suscribe, considera que con las reformas planteadas en materia de justicia militar se logra la armonización del fuero de guerra con las reformas constitucionales en materia de adversarialidad y presunción de inocencia, y de protección de los derechos humanos, estableciendo los límites de dicha jurisdicción, en términos del artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Por otra parte, se considera que la conservación de la disciplina militar no es una pretensión incompatible con la exigencia constitucional de que las controversias de índole penal en las que estén involucrados civiles y militares deban ser dirimidas por los tribunales que juzgan el resto de las causas ordinarias.

En efecto, la intención de acotar el ámbito competencial de los tribunales militares obedeció a la consideración de que ningún civil debía ser sometido al fuero de guerra. Si la Constitución, a partir de la inserción del artículo 20, apartado B, indica que la jurisdicción de los tribunales en los procesos penales también se extiende al ofendido y a la víctima, es entonces claro que resulta inconstitucional la norma legal que permite violar esa condición protegida.

Se estima que además es necesario realizar una distinción entre el concepto de someter a jurisdicción (actividad prohibida por el artículo 13 Constitucional cuando un civil se halla involucrado) y el de juzgar. El primero es un concepto más amplio que el segundo. Bajo este entender, resulta evidente que la víctima u ofendido no es juzgada; sin embargo, ello no excluye que los efectos de la jurisdicción no le afectan. Ello es así porque el sujeto pasivo es parte de la *litis* que en esa jurisdicción se dirime.

Por otro lado, debe destacarse que la inconstitucionalidad de la competencia militar en casos en los que el ofendido o víctima civil está involucrada, no deviene del hecho de que el Código de Justicia Militar vigente impide participación a la víctima u ofendido en el mismo, sino de la omisión de regular debidamente los derechos establecidos en su favor en el artículo 20, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, se reconoce que las reformas en materia penal y en materia de derechos humanos, hacen evidente el compromiso de nuestro país, con sus habitantes, estableciendo un marco jurídico acorde con los principios universales de respeto a la dignidad humana, como la base fundamental para consolidar un gobierno democrático en el que la ley se aplica de forma pronta, imparcial e impersonal, a la que se circunscribe la reforma en materia de justicia militar de análisis.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión de Defensa Nacional someten, a consideración de la Honorable Asamblea el proyecto de dictamen por el que se aprueba el siguiente:

POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 1º, párrafo primero y fracción IV; 2º, fracción II; 14; 18; 22; 34; 42; 43; 47, párrafo primero y fracción III; 48; 49, párrafo primero y fracciones II y IV; 55; 57, fracciones I y II; 62, párrafos primero y segundo; 76, párrafo de inicio y fracción II; 80, párrafos primero, tercero y cuarto; 81, fracciones III, IV, V, X, XII, XV, XVI, XVIII y XIX; 83, fracción XV; 85, fracciones VII y XV; 86, fracción VI; 92; 102, primer párrafo; 125; 126; 129; 134; 139; 141; 143; 145, primer párrafo y fracción II; 150; 151, primer párrafo; 153; 154; 158; 164, párrafo segundo; 175; 179; 180; 184; 191, segundo párrafo; 196; 197, fracción III; 198; 204; 236; 239, fracción II; 241, último párrafo; 243, último párrafo; 247, último párrafo; 264, fracción II; 268; 275, último párrafo; 402, segundo párrafo; 408, fracción IV; 429, segundo párrafo; 430; 434, fracción X, numeral 1º y segundo párrafo; 435, primer párrafo; 444, primer párrafo; 450, primer párrafo; 465, primer párrafo; 482; 484, párrafo primero y fracción III; 510; 516; 521; 572, primer párrafo; 603, fracción II; 637; 638; 680; 688; 690; 693; 694; 698; 709; 715; 732; 737; 808; 809, fracción IV; 810, fracción segunda; 811; 814; 826, párrafo tercero, fracción III; 833; 847; 849; 853; 854; 855; 856; 857, fracción I; 858, primer párrafo; 859; 862; 864; 868; 871; 875; 876; 877; 882, segundo párrafo; 887; 909; y 922, fracción III; se **DEROGAN** el inciso c), fracción II del artículo 57; las fracciones VI, VII y VIII del artículo 67; las fracciones I a VII del último párrafo del artículo 102, y el artículo 865; y se **ADICIONAN** la fracción V, del artículo 1º; así como los artículos 30 Bis; 37, segundo párrafo; 49 Bis; 57, párrafos segundo y tercero; 62, último párrafo; 76 Bis; 76 Ter; 80, último párrafo; 83, fracciones XVI y XVII; 86, último párrafo de la fracción VI; 122 Bis; 129, párrafos segundo y tercero; 337 Bis; 444, último párrafo; 450, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto; 482, segundo párrafo, todos del Código de Justicia Militar, para quedar como sigue:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 1o.- La administración de la justicia militar corresponde a:

- I.- El Supremo Tribunal Militar;
- II.- Los Consejos de Guerra Ordinarios;
- III.- Los Consejos de Guerra Extraordinarios;
- IV.- Los Jueces, y
- V.- Los Jueces de Ejecución de Sentencia.

Artículo 2o.- Son auxiliares de la administración de justicia:

- I.- ...
- II.- La policía ministerial militar y la policía común;
- III.- a V.- ...

Artículo 14.- Cuando un acusado fuere de superior categoría militar a la de uno o varios de los miembros de un consejo de guerra, o en el caso de impedimento o falta accidental de cualquiera de ellos, se integrará el Tribunal, conforme a las reglas mandadas observar en el libro tercero, con los suplentes que fueren necesarios, para que todos sus miembros resulten de igual o superior categoría a la del acusado, y si ese medio no fuere suficiente para ello, las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, designarán los que deban integrar el consejo. Esta designación se hará por sorteo, de entre una lista de los generales hábiles para desempeñar ese servicio, formada a razón de tres por cada uno de los que deban ser sorteados y residan en el lugar en que haya de celebrarse el juicio o en el más cercano; y si ni así se lograre la integración, dichas Secretarías habilitarán con el grado correspondiente a los militares que, estando en aptitud de desempeñar el cargo, tengan grado inmediato inferior al acusado.

Artículo 18.- Los miembros del consejo a que el presente capítulo se refiere, se escogerán entre los militares de guerra; pero si el delito imputado al procesado fuese propio de sus funciones técnicas, uno de aquellos, por lo menos, será



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

escogido de la manera señalada en este mismo capítulo, entre los del cuerpo técnico correspondiente.

Artículo 22.- Los jefes militares que ejerzan las facultades a que se contrae el artículo anterior, deberán dar cuenta de sus actos, tan luego como les sea posible, a la Secretaría de la Defensa Nacional o a la de Marina, según corresponda.

Artículo 30 Bis.- Los Juzgados de Ejecución de Sentencias se organizarán y regirán en los términos que establece el Capítulo V de este Título.

Artículo 34.- El archivo judicial constituye parte integrante de la Dirección General de Archivo e Historia, a cuyo reglamento se sujetará en el orden técnico, sin perjuicio de que para su funcionamiento especial se rija por las instrucciones particulares que dé la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto del presidente del Supremo Tribunal Militar, cuerpo al que el mencionado archivo quedará adscrito.

Artículo 37.- ...

Cuando de las diligencias practicadas en la investigación de un delito se desprenda que éste no atenta contra la disciplina militar, en términos del artículo 57 de este Código, inmediatamente y bajo su más estricta responsabilidad del Ministerio Público Militar deberá remitir la indagatoria a la autoridad civil que corresponda, absteniéndose de ordenar ulteriores actuaciones, sin perjuicio de seguir actuando en la investigación de aquellos delitos del orden militar que resulten de los mismos hechos.

Artículo 42.- Para ser agente adscrito, deben llenarse los mismos requisitos que para ser juez; su nombramiento será hecho por la Secretaría de la Defensa Nacional y otorgarán la protesta de ley ante el Procurador General de Justicia Militar, los que residan en la capital de la República; los que deban residir fuera de ella, protestarán ante el Comandante de Armas de la Plaza en donde radique el juzgado a que sean adscritos o ante el mismo procurador.

Artículo 43.- Los agentes auxiliares serán nombrados por la Secretaría de la Defensa Nacional y dependerán del Procurador General como los demás agentes. Rendirán su protesta ante el Comandante de Armas de la plaza en que hayan de residir.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 47.- En el ejercicio de la investigación de los delitos que sean competencia de la jurisdicción militar, la Policía Ministerial Militar actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público, y se compondrá:

I.- a II.- ...

III.- De los militares que en virtud de su cargo o comisión, desempeñen accidentalmente las funciones de Policía Ministerial Militar.

Artículo 48.- La Policía Ministerial Militar permanente se compondrá del personal que designe la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina y dependerá directa e inmediatamente del Procurador General de Justicia Militar.

Artículo 49.- Las funciones de la Policía Ministerial Militar a que se refiere la fracción III del artículo 47, se ejercen:

I.- ...

II.- Por los Oficiales de Cuartel, de Día, de Permanencia y sus equivalentes en la Armada;

III.- ...

IV.- Por Comandantes de los Servicios de Arma.

Artículo 49 Bis.- La Policía Ministerial Militar permanente, actuará bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Informar inmediatamente al Ministerio Público Militar competente cuando reciba la noticia de un hecho que pueda constituir una conducta delictiva;

II.- Recopilar y confirmar la información que reciba sobre los hechos denunciados y hacerla constar en un registro destinado a tales fines, en el que se asentarán el día, la hora, el medio por el cual se obtuvo y los datos de los policías que intervinieron;

III.- Prestar el auxilio que requieran las víctimas u ofendidos y proteger a los testigos;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

IV.- Realizar detenciones en los supuestos que autoriza la Constitución Federal poniendo de inmediato a las personas detenidas a disposición del Agente del Ministerio Público competente. Cuando se trate de delitos contra la disciplina militar los Agentes de la Policía Ministerial Militar estarán facultados para realizar inspecciones personales sobre el detenido y recoger los objetos que tenga en su poder, sujetándose para ello a las reglas que previene el presente Código;

V.- Levantará un inventario de los objetos señalados en el párrafo anterior en presencia de la persona inspeccionada, que será firmado por ambos y las pondrá a disposición del Agente del Ministerio Público;

VI.- Reunir toda la información urgente, que pueda ser útil al Agente del Ministerio Público;

VII.- Cuidar que los rastros e instrumentos del delito sean conservados, preservando el lugar de los hechos. Para este efecto, impedirá el acceso a toda persona ajena a las diligencias de recopilación de información y procederá a su clausura, si se trata de local cerrado, o a su aislamiento, si se trata de lugar abierto. Evitará bajo su estricta responsabilidad que se alteren o borren de cualquier forma los vestigios del hecho o se remuevan los instrumentos usados para llevarlo a cabo, hasta que intervengan el Ministerio Público y peritos. Quedará constancia por escrito en la cadena de custodia de los datos de identificación de los elementos que intervinieron en la protección del mismo;

VIII.- Entrevistar a los testigos presumiblemente útiles para descubrir la verdad. Las entrevistas se harán constar en un registro de las diligencias policiales efectuadas;

IX.- Practicar las diligencias orientadas a conocer los hechos y en su caso la individualización física de los autores y partícipes del hecho;

X.- Recabar los datos personales que sirvan para la identificación del imputado, y

XI.- Proporcionar seguridad a víctimas, ofendidos o testigos del delito, cuando lo considere necesario el Juez o el Ministerio Público.

La Policía Ministerial Militar, por ningún motivo podrá realizar de propia autoridad, investigación sobre personas, manipulación y práctica de peritajes sobre los objetos asegurados.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Cuando para el cumplimiento de estas facultades se requiera una orden judicial, la policía informará al Ministerio Público para que éste la solicite.

Artículo 55.- El jefe del cuerpo y defensores, serán nombrados por la Secretaría de la Defensa Nacional, ante la que otorgará su protesta el primero; el resto de los defensores nombrados que residan en la capital de la República, protestarán ante el citado jefe, y los que deban radicar fuera de ella, ante el propio jefe o ante el Comandante de Armas de la Plaza de su adscripción. El resto del personal protestará ante el mencionado jefe del cuerpo.

Artículo 57.- ...

I.- Los especificados en el Libro Segundo de este Código, con las excepciones previstas en el artículo 337 bis;

II.- Los del orden común o federal, siempre y cuando no tenga la condición de civil el sujeto pasivo que resiente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva o la persona titular del bien jurídico tutelado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en ley penal como delito, en los siguientes supuestos:

a).- Que fueron cometidos por militares en los momentos de estar en servicio o con motivo de actos del mismo;

b).- Que fueron cometidos por militares en un buque de guerra o en edificio o punto militar u ocupado militarmente, siempre que, como consecuencia, se produzca tumulto o desorden en la tropa que se encuentre en el sitio donde el delito se haya cometido o se interrumpa o perjudique el servicio militar;

c).-Se deroga.

d).- Que fueron cometidos por militares frente a tropa formada o ante la bandera;

e).- Que el delito fuere cometido por militares en conexión con otro de aquellos a que se refiere la fracción I.

Los delitos del orden común o federal que fueron cometidos por militares en tiempo de guerra, territorio declarado en ley marcial, o cualquiera de los supuestos previstos en la Constitución, corresponderán a la jurisdicción militar siempre y cuando el sujeto pasivo no tenga la condición de civil.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

En todos los casos, cuando concurren militares y civiles como sujetos activos, solo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar.

Los delitos del orden común que exijan querrela, necesaria para su averiguación y castigo, no serán de la competencia de los tribunales militares, sino en los casos previstos en el inciso (e) de la fracción II.

Artículo 62.- Es tribunal competente para conocer de un proceso, el de la jurisdicción del lugar donde se cometa el delito.

La Secretaría de la Defensa Nacional, sin embargo, puede designar distinta jurisdicción a la del lugar en donde se cometió el delito, previa solicitud del procesado, o bien cuando las necesidades del servicio de justicia lo requieran.

En ambos casos la determinación correspondiente deberá emitirse debidamente fundada y motivada.

Artículo 67.- ...

I.- a V.- ...

VI.- Se deroga.

VII.- Se deroga.

VIII.- Se deroga.

IX.- a XI.- ...

Artículo 76.- Corresponde al juez de la causa:

I.- ...

II.- Juzgar los delitos penados con prisión que no exceda de un año, como término medio, con suspensión o con destitución. Cuando concurren diversas penas, la competencia se determinará por la pena privativa de libertad;

III.- a X.- ...

Artículo 76 Bis.- Los jueces de Ejecución de Sentencias, velarán porque el Sistema Penitenciario Militar se organice sobre la base del trabajo, la capacitación



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE
APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA
MILITAR.

para el mismo, la educación, la salud, el deporte y el adiestramiento militar como medios para mantener al sentenciado apto para su reincorporación a las actividades militares cuando corresponda y su reinserción a la sociedad, aprovechando el tiempo de intercambio para lograr, en lo posible, que el sentenciado una vez liberado, respete la ley y sea capaz de proveer sus necesidades.

Así mismo, serán competentes para resolver sobre el otorgamiento de los beneficios que correspondan a las personas que hayan sido sentenciados por órganos del fuero militar.

Artículo 76 Ter.- El Juez de Ejecución de Sentencias, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Modificar o declarar extintas las penas y/o las medidas de seguridad, garantizando el respeto de los derechos que asisten al sentenciado durante la ejecución de las mismas, siempre que se trate de penas impuestas por órganos del fuero militar.

En ejercicio de esta función, el Director de la Prisión Militar con el apoyo de las áreas técnico administrativas del Sistema Penitenciario Militar estará obligado a informarle del contenido de los expedientes clínico-criminológicos de los sentenciados, así como de los avances e incidencias en su tratamiento;

II.- Decidir sobre la libertad preparatoria y su revocación;

III.- Comunicar a la autoridad penitenciaria la libertad inmediata de los sentenciados, por extinción de la pena privativa de libertad que les hubiera sido impuesta, con motivo de los indultos concedidos por el Ejecutivo Federal;

IV.- Resolver sobre las solicitudes de reducción de penas;

V.- Emitir las órdenes de aprehensión y reaprehensión que procedan en ejecución de sentencia;

VI.- Pronunciarse sobre la cesación de la pena o medida de seguridad una vez transcurrido el plazo fijado por la sentencia y se haya cumplido en sus términos;

VII.- Resolver en relación a la extinción o suspensión de la pena o de las medidas de seguridad;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

VIII.- Resolver en audiencia pública, de oficio o a petición de parte, las propuestas que formulen las autoridades penitenciarias o las solicitudes de reconocimiento de beneficios que supongan una modificación en las condiciones del cumplimiento de la condena o una reducción del tiempo de privación efectiva de la libertad, verificando que el daño haya sido reparado o, en su caso, se haya garantizado;

IX.- Dejar sin efecto la sentencia condenatoria, cuando una ley elimine un hecho u omisión el carácter de delito que otra anterior le deba, ordenando la absoluta libertad del sentenciado;

X.- Inspeccionar el lugar y condiciones en que se deban cumplir las penas y/o medidas de seguridad; asimismo, ejercer el control sobre las sanciones disciplinarias decretadas por las autoridades competentes e imponer las que correspondan, controlando además la forma en que se cumplan las medidas de seguridad impuestas a los inimputables;

XI.- Ordenar la modificación o cesación de las medidas de seguridad, de acuerdo con los informes suministrados por las áreas responsables del cuidado, tratamiento y rehabilitación de quienes estén sujetos a ellas. Si lo estiman conveniente, podrán ordenar las verificaciones que procedan, acudiendo a los centros de asistencia oficial o privados, al efecto, los directores de las prisiones militares acatarán las resoluciones de dichos jueces en lo concerniente a las medidas de seguridad;

XII.- Resolver sobre las impugnaciones que los internos formulen en relación con las sanciones que se les impongan en el régimen y el tratamiento penitenciario, sin que se suspenda la sanción con motivo de la impugnación, y

XIII.- Las demás atribuciones que la Ley y otros ordenamientos le asignen.

Artículo 80.- El Ministerio Público, en casos urgentes, cuando se trate de delito que atente contra la disciplina militar y que sea grave de acuerdo con la ley, ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda substraerse a la acción de la justicia, podrán bajo su responsabilidad ordenar su detención, fundando y expresando los motivos de su proceder, lo anterior siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial militar por razón de la hora, lugar o circunstancia. Realizada la detención, se procederá a su registro inmediato.

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Cuando el indiciado fuese detenido o se presentare voluntariamente será inmediatamente registrado por el Ministerio Público, quien tendrá la obligación de hacerle saber las garantías consagradas en el artículo 20 Constitucional.

El registro que realicen la Policía Ministerial Militar y el Ministerio Público en todos los casos antes citados, deberá contener, al menos lo siguiente:

- I.- Nombre, grado y en su caso apodo del detenido;
- II.- Media filiación;
- III.- Motivo, circunstancias generales, lugar y hora en que se haya practicado la detención;
- IV.- Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención. En su caso, grado y adscripción, y
- V.- Lugar donde será trasladado el detenido.

Artículo 81.- ...

I.- a II.- ...

III.- Perseguir por sí mismo o por medio de sus agentes, ante los tribunales del fuero de guerra, los delitos contra la disciplina militar, solicitando las órdenes de aprehensión en contra de los inculcados, buscando y presentando las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos, cuidando de que los juicios se sigan con regularidad, pidiendo la aplicación de las penas que corresponda. Promoviendo lo conducente para que éstas sean debidamente cumplidas;

IV.- Pedir instrucciones a la Secretaría de la Defensa Nacional, en los casos en que por su importancia así se requiera, emitiendo las consideraciones y opinión que juzgue procedentes;

V.- Rendir los informes que las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, así como el Supremo Tribunal Militar le soliciten;

VI.- a IX.- ...

X.- Solicitar a las Secretarías de la Defensa Nacional y a la de Marina, según corresponda, las remociones que para el buen servicio estime necesarias;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

XI.- ...

XII.- Otorgar licencias que no excedan de ocho días a los agentes y subalternos del Ministerio Público, dando aviso a las Secretarías de la Defensa Nacional y a la de Marina, según corresponda;

XIII.- a XIV.- ...

XV.- Iniciar ante las Secretarías de la Defensa Nacional y la de Marina, las leyes y reglamentos que estime necesarios para la mejor administración de justicia;

XVI.- Formular el proyecto de reglamento del Ministerio Público Militar, sometiéndolo a la aprobación de las Secretarías de la Defensa Nacional y a la de Marina;

XVII.- ...

XVIII.- Celebrar acuerdo con las autoridades superiores de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, según corresponda, dándoles cuenta de los principales asuntos técnicos de la institución;

XIX.- Llevar con toda escrupulosidad y por duplicado, las hojas de actuación de todos los funcionarios y empleados que dependan de la Procuraduría General de Justicia Militar, haciendo las anotaciones que procedan, especialmente las que se refieran a quejas que se hayan declarado fundadas y correcciones disciplinarias impuestas, con expresión del motivo de ellas y agregando copia certificada del título de abogado de la persona de que se trate, cuando por la ley sea necesario para el desempeño de algún cargo. El duplicado será enviado a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, según corresponda, y

XX.- ...

Artículo 83.- ...

I.- a XIII.- ...

XIV.- Atender a los derechos que tiene la víctima o el ofendido, contemplados en el último párrafo del artículo 20 Constitucional;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

XV.- Ordenar a la policía que, tratándose de delitos contra la disciplina militar, brinde protección a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del ministerio público y, en general, a todos los sujetos que intervengan en el procedimiento con el objetivo de prevenir cualquier acto que ponga en peligro la vida o la integridad física de dichas personas;

XVI.- Intervenir en las audiencias públicas ante el Juez de Ejecución de Sentencias, relativas a la concesión o revocación de beneficios que supongan una modificación en las condiciones del cumplimiento de la condena o una reducción del tiempo de privación efectiva de la libertad, y

XVII.- Las demás que les encomiende el Procurador General y las leyes y reglamentos.

Artículo 85.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- Conceder a los defensores y demás personal subalterno del Cuerpo, licencias hasta por cinco días, con aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina según corresponda;

VIII.- a XIV.- ...

XV.- Llevar por duplicado las hojas de actuación de los defensores y el demás personal que dependan del Cuerpo, haciendo en ellas las anotaciones que procedan, especialmente las que se refieran a quejas que se hayan declarado fundadas y correcciones disciplinarias impuestas, con expresión del motivo de las mismas; y agregando copia certificada del título de abogado de la persona de que se trate, cuando por la ley sea necesario para el desempeño de algún cargo. El duplicado se enviará a la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina, según corresponda, y

XVI.- ...

Artículo 86.- ...

I.- a V.- ...

VI.- interponer en tiempo y forma los recursos procedentes, así como promover el juicio de amparo cuando se violen los derechos humanos de los procesados y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

sentenciados y defender a éstos cuando lo soliciten ante los tribunales del orden común o federal.

En la etapa de la ejecución de penas, asesorarán y representarán al sentenciado para la tramitación de los beneficios penitenciarios que la ley les concede;

VII.- a XIII.- ...

Artículo 92.- Los funcionarios del Servicio de Justicia Militar tendrán facultades para imponer amonestación y arresto en los términos de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, como correcciones disciplinarias, a sus subalternos, por las faltas que cometan en el desempeño de sus cargos. El Supremo Tribunal de Justicia Militar, el Procurador General y el Jefe del Cuerpo de Defensores Militares podrán proponer, además, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la de Marina, con el mismo carácter y por igual motivo, el cambio de adscripción de los jueces, agentes y defensores; y si tal cambio no fueses aprobado, podrán cambiar la corrección.

Artículo 102.- La inocencia de todo imputado se presumirá mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia firme, emitida por el juez de la causa y conforme a las reglas establecidas en este Código.

I.- a VII.- Se derogan.

Artículo 122 Bis.- El Sistema Penitenciario Militar se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte, el adiestramiento, la instrucción militar y el respeto a los derechos humanos como medios para mantener al sentenciado apto para el servicio militar voluntario y evitar que vuelva a infringir la disciplina. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres.

Artículo 125.- No se tendrán por cumplidas las penas privativas de libertad, sino cuando el sentenciado haya permanecido en el lugar señalado para la extinción de su condena todo el tiempo fijado para ellas, a no ser que se le conmute la pena, se le conceda amnistía, indulto o libertad preparatoria, o que no tenga culpa alguna en no ser conducido a su destino.

Artículo 126.- Las penas de prisión se contarán desde la fecha en que se hubiese restringido la libertad del inculcado, no abonándose al sentenciado el tiempo que hubiere disfrutado de libertad provisional o bajo fianza ni tampoco el tiempo en



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

que hubiese estado prófugo. Si el sentenciado debiere quedar sujeto a una condena anterior, se contará la segunda desde el día siguiente del cumplimiento de la primera.

Artículo 129. Los militares que estuvieren sujetos a prisión preventiva por imputárseles la comisión de delitos cometidos en agravio de civiles, podrán permanecer en prisiones militares cuando la autoridad militar competente lo estime imprescindible para preservar los derechos del procesado o así lo requieran las necesidades del servicio de justicia. En este caso, a solicitud del imputado, dicha autoridad deberá elevar ante el juez que instruya el proceso la solicitud donde funde y motive tal necesidad a efecto de que se acuerde lo conducente. La autoridad militar colaborará con los órganos jurisdiccionales del fuero ordinario para que el procesado comparezca ante dichas instancias siempre que se requiera.

Los sentenciados a pena privativa de libertad podrán compurgar la pena en prisión militar o en centros de reinserción social del orden común o federal, si lo estima necesario la autoridad militar competente para preservar los derechos del sentenciado. En este caso, a solicitud del sentenciado, la autoridad militar deberá elevar ante el órgano jurisdiccional que haya dictado la sentencia la solicitud donde funde y motive tal necesidad a efecto de que se acuerde lo conducente, observando lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No podrán considerarse prisión militar los buques, cuarteles u oficinas militares.

Artículo 134.- Se contará la suspensión desde que se notifique la sentencia irrevocable siempre que el sentenciado no debiere sufrir además una pena privativa de libertad, pues en ese caso se contará desde el día siguiente al en que extinga ésta.

Artículo 139.- Cuando además de la destitución se hubiese impuesto una pena privativa de libertad, el término para la inhabilitación comenzará a correr desde que hubiere quedado extinguida la pena privativa de libertad y en cualquier otro caso, desde la fecha de la sentencia irrevocable.

Artículo 141.- El Juez de Ejecución de Sentencias podrá conceder por una sola vez la rehabilitación siempre que el sentenciado justifique que ha transcurrido la mitad del tiempo por el que hubiese sido impuesta la inhabilitación y observado buena conducta.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

La rehabilitación devuelve al sentenciado la capacidad legal para volver a servir en las Fuerzas Armadas.

Artículo 143.- ...

También como consecuencia necesaria de una sentencia condenatoria, los instrumentos del delito y cualquiera otra cosa con que se cometa o intente cometer, serán destruidos si sólo sirven para delinquir; en caso contrario, si son de la propiedad del sentenciado o los hubiere usado con el consentimiento de su dueño, serán aplicados al Ejecutivo si le fuere útiles y si no, se venderán a personas que no tengan prohibición de usarlos, y su precio se destinarán a la mejora material de las prisiones.

Artículo 145.- Se prohíbe imponer por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada en una ley aplicable exactamente al delito de que se trate, y que estuviere vigente cuando éste se cometió. Se exceptúan en favor del sentenciado los casos siguientes:

I.- ...

II.- Cuando pronunciada una sentencia irrevocable en que se haya impuesto una pena privativa de libertad, se dictare una ley que sólo disminuya la duración de la pena, si el sentenciado lo pidiere y se hallare en el caso de la nueva ley, se reducirá la pena impuesta, en la misma proporción en que estén el mínimo de la señalada en la ley anterior y el de la señalada en la posterior.

III.- y IV.- ...

Artículo 150.- Si el sentenciado ha permanecido preso mayor tiempo del que debiere durar la pena privativa de libertad que haya de imponérsele y hubiere que aplicarle además la de suspensión de empleo o comisión o la de destitución de empleo, el juez disminuirá del tiempo de la suspensión o de la inhabilitación para volver al ejército el exceso de la prisión sufrida.

Artículo 151.- Siempre que a determinado responsable de un delito se hubiere de imponer una pena que le resulte inaplicable por ser incompatible alguna de las circunstancias de ella con las personales del sentenciado o se hubiere de imponer una parte proporcional de alguna pena indivisible, se observará lo siguiente:

I.- y II.- ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 153.- En caso de que algún alumno de los establecimientos de educación militar menor de dieciocho años de edad, cometa una conducta tipificada como delito en las leyes penales, será puesto a disposición de las autoridades del sistema integral de justicia para adolescentes que corresponda.

Artículo 154.- Los alumnos de los establecimientos de educación militar mayores de dieciocho años de edad que se encuentren en escuelas de formación y que cometan un delito contra la disciplina militar conforme a las disposiciones de este Código, serán castigados con la mitad de las penas señaladas para el delito respectivo.

Artículo 158.- El conato se castigará con la quinta parte de la pena que se aplicaría al imputado, si hubiera consumado el delito.

Artículo 164.- ...

I.- a III.- ...

Si el sentenciado hubiere sido indultado por gracia en el delito anterior o su reincidencia no fuere la primera, se podrá duplicar el aumento de que hablan las reglas anteriores.

...

Artículo 175.- En los casos de la fracción II del artículo anterior, no se ejecutará la sentencia, pero sí se amonestará al sentenciado.

Artículo 179.- Corresponde al Juez de Ejecución de Sentencias, vigilar el cumplimiento de las penas y medidas de seguridad, impuestas por los Tribunales Militares, quienes deberán remitirle las constancias necesarias.

Artículo 180.- No se ejecutará la sentencia que imponga pena privativa de libertad, si después de pronunciada se pusiere el sentenciado en estado de enajenación mental. En ese caso, el Juez de Ejecución de Sentencia resolverá sobre la medida de seguridad aplicable sin que exceda el tiempo impuesto como pena privativa de libertad; en su caso, la pena privativa de libertad se ejecutará cuando recobre la salud mental.

Artículo 184.- Los sentenciados condenados a sufrir una pena privativa de libertad por delito cuyo término medio no sea menor de dos años, tendrán derecho a que se les conceda el beneficio de libertad preparatoria, dispensándoles el



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE
**APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA
MILITAR.**

tiempo restante, cuando hayan observado buena conducta durante la mitad de su condena.

Artículo 191.- ...

Cuando concorra una pena privativa de libertad con la destitución o la de suspensión, estas últimas no se tomarán en cuenta.

Artículo 196.- Los términos para la prescripción de las penas serán continuos y correrán desde el día siguiente al en que el sentenciado se sustraiga de la acción de la autoridad, si las penas son privativas de libertad, en caso contrario, desde que cause ejecutoria la sentencia.

Artículo 197.- ...

I.- a II.- ...

III.- En un tiempo igual al que falte de la condena, más una cuarta parte, cuando el sentenciado hubiere cumplido parcialmente aquélla.

Artículo 198.- La prescripción de las penas privativas de libertad, sólo se interrumpe con la aprehensión del sentenciado aunque ésta se ejecute por otro delito diverso.

Artículo 204.- En el caso de la fracción XX del artículo anterior, se impondrá la pena de nueve años de prisión, siempre que entre el procesado y el prisionero a quien hubiere puesto en libertad o cuya evasión hubiere favorecido, existan circunstancias personales de parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, y en la colateral hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo, inclusive, u otras igualmente atendibles a juicio de los tribunales.

Artículo 236.- A los responsables de los delitos expresados en los cinco artículos precedentes, a quienes deba imponerse la destitución como consecuencia de la pena privativa de libertad que les corresponda, se les fijará para la inhabilitación otro tiempo igual al que deba durar la pena privativa de libertad.

Artículo 239.- ...

I.- ...



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

II.- El que, en ejercicio de sus funciones o con miras interesadas, favorezca a un contratista o proveedor en la contrata respectiva, presente cuentas o relaciones inexactas sobre gastos del servicio, naturaleza, cantidad o calidad de los trabajos, mano de obra o provisiones destinadas al uso militar; efectúe compras de estas últimas a precio mayor que el de plaza, o celebre otros contratos onerosos; no dé cuenta oportunamente a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, de los fondos que tuviere en su poder por economías de forrajes o gasto común; firme o autorice orden, libramiento o cualquier otro documento de pago o de crédito extendido por los que se hallen a sus órdenes y que difiera en cantidad de lo que arroje la liquidación o ajuste correspondiente; ordene o haga consumos innecesarios de víveres, municiones, pertrechos, combustibles u otros efectos destinados al servicio; cambie sin autorización las monedas o valores que hubiere recibido, por otros distintos o que de cualquiera otra manera no especificada en este o en alguno de los demás preceptos contenidos en el presente capítulo, alcance un lucro indebido, con perjuicio de los intereses del ejército o de los individuos pertenecientes a él, valiéndose para ello del engaño o aprovechándose del error de otra persona.

Artículo 241.- ...

I.- a III. ...

En los casos de las fracciones anteriores, además de las penas privativas de libertad señaladas, se impondrá la destitución de empleo con inhabilitación de diez años para el servicio.

Artículo 243.- ...

I.- a III.- ...

Si la devolución se efectuare después de tres días, y antes de que se pronuncie sentencia definitiva, la pena aplicable consistirá en el mínimo de la privativa de libertad correspondiente, conforme al indicado artículo 241 y en la destitución que el mismo precepto establece.

Artículo 247.- ...

I.- a II.- ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Los oficiales en el caso de la fracción II del presente artículo, además de la pena privativa de libertad, sufrirán la de suspensión de empleo o comisión, por el término de seis meses.

Artículo 264.- ...

I.- ...

II.- En los casos previstos en los artículo 260, 261 y 262, se aumentarán en dos años, las penas privativas de libertad respectivamente señaladas en esos preceptos.

Artículo 268.- En los casos del artículo anterior y en aquellos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 270, si la desertión se hubiere efectuado en campaña se aumentarán en dos años las penas privativas de libertad señaladas en esos preceptos.

Artículo 275.- ...

...

...

...

A los infractores se les impondrá la pena de un mes de prisión. La pena privativa de libertad no releva de la obligación de prestar el servicio.

Artículo 337 Bis. Las conductas descritas en los capítulos III y IV de este Título sólo serán consideradas como delitos contra la disciplina militar cuando se cometan en campaña. Fuera de este supuesto, las conductas que resulten en delitos del orden común o federal serán juzgados por tribunales federales ordinarios.

Artículo 402.- ...

Los oficiales, además de la pena privativa de libertad serán destituidos de sus empleos, quedando inhabilitados por diez años para volver al servicio, ya sea o no que proceda como consecuencia de la de prisión.

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

...

Artículo 408.- ...

I.- a III.- ...

IV.- Promueva colectas, haga suscripciones o lleve a cabo otras exacciones, sin autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda.

...

...

Artículo 429.- ...

La pena será de cinco años si al falso testimonio se le hubiere dado fuerza probatoria, y se ha impuesto al sentenciado una pena mayor de la que le correspondería sin ese testimonio o si por éste se le hubiese condenado.

Artículo 430.- El funcionario o empleado que al ejecutar una sentencia de los Tribunales Militares, la altere en contra o a favor del sentenciado, se le impondrá pena de uno a tres años de prisión.

Artículo 434.- ...

I.- a IX.- ...

X.- ...

1o. Cuando la guerra haya sido declarada conforme a la Constitución.

2o. a 5o. ...

En los casos que hubiere duda acerca de si la fuerza a que pertenecía el procesado, estaba o no en campaña al cometer el delito por el cual se le juzgue, se consultará sobre el particular a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda, y

XI.- ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 435.- Corresponde a los tribunales militares declarar la inocencia o culpabilidad de las personas bajo su jurisdicción y aplicar las penas que las leyes señalen.

Sólo aquella declaración se tendrá como verdad legal.

Artículo 444.- Fuera de los casos enumerados, las denuncias pueden hacerse de palabra, por escrito o por cualquier otro medio.

...

...

Tratándose de informaciones anónimas sobre la posible comisión de un delito contra la disciplina militar, el Ministerio Público iniciará un acta circunstanciada en la que ordenará a la Policía que investigue la veracidad de los datos aportados; de confirmarse la información, iniciará la averiguación previa correspondiente.

Artículo 450.- El Ministerio Público y la Policía Ministerial Militar, deberán estar acompañados en las diligencias que practiquen, de sus secretarios si los tuviesen, o de dos testigos de asistencia, que darán fe de todo lo que pase, exigiendo la protesta de decir verdad a quienes intervengan en éstas, así como la razón de su dicho, a excepción de que se trate del indiciado. Igualmente harán constar las medidas que ordene para la mejor investigación y la razón o motivo para no haber practicado las que no se lleven a cabo.

Al expediente de averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados.

Para efectos de acceso a la información pública gubernamental, únicamente deberá proporcionarse una versión pública de la resolución de no ejercicio de la acción penal, siempre que haya transcurrido un plazo igual al de la prescripción de los delitos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento penal aplicable, sin que pueda ser menor de tres ni mayor de doce años, contado a partir de que dicha resolución haya quedado firme.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE
**APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA
MILITAR.**

Si la resolución de no ejercicio de acción penal resulta de la falta de datos que establezcan que se haya cometido el delito, el Ministerio Público podrá proporcionar la información de acuerdo a las disposiciones aplicables, siempre y cuando no se ponga en riesgo indagatoria alguna.

En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria; el Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercido la acción penal a quien no esté legitimado.

Artículo 465.- En caso de homicidio o lesiones, además de la descripción que de las lesiones haga el juez o el agente de la Policía Ministerial Militar que intervenga en las diligencias, es de gran importancia el informe de dos peritos, y aun de uno solo, si no hubiere otro disponible, y el curso rápido de las actuaciones no permitiese espera. Los peritos harán en el caso de homicidio, la autopsia del cadáver, expresando con minuciosidad el estado que guarden y las causas que originaron la muerte.

...

Artículo 482.- El Ministerio Público, al investigar delitos contra la disciplina militar, podrá solicitar la práctica de un cateo, para lo cual deberá acudir al Juez Militar, o si no lo hubiere al del orden federal o común, en auxilio de la justicia militar, formulando su petición por cualquier medio, expresando su objeto y necesidad, así como la ubicación del lugar a inspeccionar y persona o personas que han de localizarse o de aprehenderse, y los objetos que se buscan o han de asegurarse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia.

Al concluir el cateo, se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad judicial que practique la diligencia.

Artículo 484.- Cuando el Ministerio Público Militar practique cateos, observará las reglas siguientes:

I.- a II.- ...

III.- En todo caso, el jefe, ocupante o encargado de la casa o finca que deba ser visitada, aunque no sea indiciado del hecho que motive la diligencia, será llamado también para presenciar el acto, en el momento que tenga lugar, o antes, si por



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

ello no es de temerse que no dé resultado dicha diligencia. Si no pudieren ser localizadas esas personas, o se tratare de una casa en que haya dos o más familias, se llamará a dos vecinos que se estime tengan capacidad suficiente y con su asistencia se practicará la visita en los lugares que fueren necesarios.

Artículo 510.- La orden de aprehensión debe substituirse con la simple cita de comparecencia, cuando el delito no merezca pena privativa de libertad; pero si el inculpado no comparece en virtud de la citación o hay temor de que se fugue, el juez dictará las medidas que juzgue conducentes para que comparezca o para que no se sustraiga de la acción de la justicia.

Artículo 516.- Cuando por tener el delito únicamente señalada pena no privativa de libertad o alternativa, no pueda restringirse la libertad, el juez dictará auto de sujeción a proceso con efectos del de formal prisión.

Artículo 521.- Cuando el juez deba dictar auto de libertad porque la ausencia de pruebas del cuerpo del delito o de la responsabilidad del indiciado dependan de omisiones del Ministerio Público o agente de la Policía Ministerial, el mismo juez al dictar su determinación, mencionará expresamente tales omisiones.

Artículo 572.- Fuera del caso de enfermedad o de imposibilidad física, todas las personas están obligadas a presentarse en los tribunales cuando sean citadas, cualesquiera que sean su categoría y las funciones que ejerzan. Sin embargo, cuando hayan de ser examinados como testigos, se recibirán las declaraciones por medio de informe escrito que se les pedirá en oficio que contenga todas las preguntas necesarias, a quienes funjan como: Presidente de la República, secretarios, subsecretarios, oficiales mayores de las Secretarías de Estado, jefes de departamentos, gobernadores de territorios federales, miembros que integren un tribunal superior, comandantes de guarnición, generales de división y miembros del cuerpo diplomático, dirigiendo a estos últimos el oficio mencionado por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda, que lo enviará a la de Relaciones Exteriores.

...

Artículo 603.- ...

I.- ...

II.- que se haga por persona mayor de dieciocho años, en su contra, con pleno conocimiento y sin coacción ni violencia;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

III.- a V.- ...

Artículo 637.- El acusado debe comparecer ante el Consejo; si se rehusare a hacerlo, el juez le intimará, en nombre de la ley, que cumpla con ese deber, haciendo constar en el proceso esa intimación y la respuesta del acusado. Si el acusado se niega a comparecer, el presidente del Consejo podrá ordenar que sea conducido por la fuerza o que dándose lectura a la razón en que conste su resistencia, se lleven adelante los debates. Si el acusado justificare estar impedido para concurrir a la audiencia por causa de enfermedad, el presidente, en vista de las circunstancias, resolverá desde luego, si se suspende el juicio hasta que cese ese impedimento, o si se continúa con sólo la asistencia del defensor.

Artículo 638.- El defensor está también obligado a concurrir al juicio; si no lo hiciera y fuere de oficio, será castigado disciplinariamente, por el jefe del Cuerpo y se hará saber su falta al procesado, si hubiere comparecido, para que nombre otro u otros defensores; a este efecto se le mostrará por el presidente, una lista de los defensores de oficio y de los oficiales francos, que hubieren asistido a la audiencia, y otra de las demás personas que estuvieren presentes y en aptitud para desempeñar la defensa.

Si bajo cualquier pretexto, el procesado se rehusare a nombrar nuevo defensor, o nombrare a alguno que no estuviere presente, o que estándolo tenga impedimento legal para encargarse de la defensa, o no estando obligado a aceptarla, no la acepte, el mismo presidente designará como defensor a cualquiera de los de oficio o concurrentes que deban ocupar ese puesto, o que, teniendo aptitud para ello se preste a hacerlo voluntariamente. Cuando ni el procesado ni su defensor hubieren comparecido, se hará igual designación, sin perjuicio de que se imponga al segundo el castigo disciplinario en que haya incurrido, ni de su responsabilidad para con el primero, tanto en este caso, como en el anterior. Lo mismo se observará cuando el defensor se presente después de abierta la audiencia, pudiendo entonces ocupar su puesto, sin que por este motivo se altere el curso de aquélla.

Artículo 680.- Si se hubiese hecho la declaración de inculpabilidad, el juez dispondrá que se ponga desde luego en libertad al acusado, si no debiere quedar detenido por otra causa. Igualmente se pondrá en libertad al sentenciado a quien se dé por compurgado.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 688.- La policía de la audiencia estará a cargo del presidente del consejo, a cuyas órdenes se pondrá la escolta que conduzca al procesado y cualquiera otra fuerza cuya presencia sea necesaria en el local.

...

Artículo 690.- Todos los que no intervengan oficialmente en el juicio, cualquiera que sea su categoría militar o civil, ocuparán en el salón los lugares destinados al público. En la plataforma destinada al consejo, sólo podrán estar los miembros de éste, el juez, su secretario, el funcionario o funcionarios que representen al Ministerio Público, los defensores de los procesados y los empleados necesarios para el servicio.

...

Artículo 693.- El presidente puede hacer retirar de la audiencia y volver a la prisión a todo acusado que, con clamores, o por cualesquiera otros medios propios para causar tumulto, ponga obstáculo al libre ejercicio de la justicia, o que falte al respeto debido a la ley o a las autoridades. En este caso se procederá a los debates y se pronunciará sentencia con sólo la presencia del defensor, y haciéndose saber al sentenciado la resolución, por medio del juez.

Artículo 694.- Si el defensor del acusado perturbase el orden o injuriase u ofendiese a alguna persona presente, o faltare al respeto debido a la ley o a las autoridades, el presidente lo apercibirá, y si reincidiere, lo mandará expulsar del salón de la audiencia, imponiéndole al mismo tiempo la corrección disciplinaria que estime conveniente, o dará parte a la autoridad que corresponda, si el que debiere ser expulsado fuere de categoría igual o superior a la del presidente y fuere defensor de oficio; y procederá respecto del acusado, como está prevenido en el artículo 638.

Artículo 698.- A toda audiencia deberá concurrir, además de la escolta encargada de la custodia del procesado, la tropa que el presidente del consejo considere necesaria para hacer cumplir sus disposiciones y conservar el orden.

Artículo 709.- Contestada negativamente la pregunta especificada en el artículo anterior, el consejo entregará el proceso y demás documentos con el acta que haya levantado el secretario del juez, a éste, si es permanente, quien seguirá conociendo del asunto, según su competencia; y si no fuere permanente el juez, el consejo remitirá al acusado, el proceso y documentos por conducto del jefe que lo convocó al juez permanente que tenga competencia.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 715.- Del acta levantada de lo ocurrido en la audiencia, inclusive el fallo, se enviarán copias autorizadas al archivo del detalle de la corporación a que pertenezca el procesado y a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda.

Artículo 732.- Si accede a la inhibición, remitirá los autos inmediatamente, y en su caso, al procesado o procesados, a la autoridad o tribunal que se le haya propuesto, con citación de las partes.

Artículo 737.- En caso de inhibitoria, si las dos autoridades competidoras hubieren comenzado a instruir diligencias, las continuarán separadamente hasta que, dirimida la competencia, se proceda a la acumulación. La autoridad a quien esté sujeto el procesado, podrá resolver el incidente que por parte de éste se promueva, sobre libertad caucional.

Artículo 808.- Al notificarse al procesado el auto que le concede su libertad caucional, se le hará saber que contrae las siguientes obligaciones: presentarse ante su juez cuantas veces sea citado o requerido para ello; comunicar al mismo los cambios de domicilio que tuviere y presentarse ante el tribunal que conozca de su causa el día que se le señale de cada semana. En la notificación se hará constar que se hicieron saber al acusado las anteriores obligaciones.

Artículo 809.- ...

I.- a III.- ...

IV.- Cuando en su proceso cause ejecutoria la sentencia dictada en primera o en segunda instancia y ella sea condenatoria sin dar al sentenciado por compurgado, y

V.- ...

Artículo 810.- ...

I.- ...

II.- cuando aquél pida que se le releve de la obligación y presente al acusado;

III.- a IV.- ...



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE
**APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA
MILITAR.**

Artículo 811.- En los casos de las fracciones I y V del artículo 809 se mandará reaprehender al procesado y la caución se hará efectiva, a cuyo efecto el juez enviará el certificado de depósito, el testimonio de la hipoteca o copia del acta correspondiente a la Oficina de Hacienda respectiva, para su cobro.

Artículo 814.- Cuando un tercero haya constituido depósito, fianza o hipoteca, para garantizar la libertad de un procesado, las órdenes para que comparezca éste se entenderán con aquél. Si no pudiere desde luego presentar al reo, el juez podrá otorgarle un plazo hasta de cinco días para que lo haga, sin perjuicio de librar orden de aprehensión si lo estimare oportuno. Si concluido el plazo concedido al fiador, no se obtiene la comparecencia del acusado, se hará efectiva la garantía y se ordenará, si no se ha hecho, la reaprehensión del procesado.

Artículo 826.- ...

...

I.- a IX.- ...

...

I.- a II.- ...

III.- Las sentencias definitivas excepto en el caso del artículo 717. Cuando sean absolutorias, el sentenciado quedará en libertad mientras se resuelve el recurso.

Artículo 833.- El Supremo Tribunal Militar al pronunciar su sentencia, tendrá las mismas facultades que el tribunal de primera instancia; pero si sólo hubiese apelado el sentenciado o su defensor, no podrá aumentarse la pena impuesta en la sentencia apelada.

Artículo 847.- El Juez de Ejecución de Sentencias que reciba testimonio de una sentencia irrevocable, procederá a vigilar su cumplimiento con apego a lo prevenido en ella y a la ley aplicable.

Artículo 849.- En toda sentencia condenatoria se prevendrá que se amoneste al sentenciado para que no reincida, advirtiéndole las penas a que se expone, y de ello se extenderá diligencia en el proceso; pero sin que la falta de ésta obste para hacer efectivas las penas de la reincidencia.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 853. Los jueces remitirán copia de la sentencia ejecutoria tanto al jefe de la prisión en donde estuviere el sentenciado, como al de aquella en que hubiere de extinguir su condena, en su caso; asimismo, enviará testimonio de ella a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, y a la comandancia de su adscripción.

Artículo 854.- El sentenciado que tenga derecho a la libertad preparatoria de acuerdo con este Código, podrá solicitarla por escrito al Juez de Ejecución de Sentencias, por conducto del jefe del establecimiento donde se halle extinguiendo su condena, el que deberá adjuntar un informe detallado de la conducta observada por el sentenciado.

Artículo 855.- El Juez de Ejecución de Sentencias, con audiencia del Ministerio Público, otorgará el beneficio de la libertad preparatoria, si resulta acreditada la enmienda del sentenciado. De la resolución dictada, si es favorable, se le dará aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda.

Artículo 856.- Los sentenciados que salgan a disfrutar de la libertad preparatoria, quedarán sometidos a la vigilancia de la autoridad militar, en el lugar que la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, les designe para residencia, salvo el caso de que vayan a prestar sus servicios en el Ejército.

Artículo 857.- ...

I.- La inspección prudentemente ejercitada por parte de esa autoridad, de sus agentes o de la Policía Ministerial Militar, acerca de la conducta del sentenciado;

II.- y III.- ...

Artículo 858.- Si el jefe militar de quien dependa el agraciado con la libertad preparatoria, observare que éste se conduce mal, dará parte inmediatamente al Juez de Ejecución de Sentencias, acompañándole los datos en que funde su juicio.

...

Artículo 859.- Si los datos fueren fehacientes, el tribunal revocará la libertad preparatoria, dando aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, pero si no lo fueren, mandará que se haga la averiguación correspondiente, a fin de resolver, oyendo sumariamente, en ambos casos, al Ministerio Público y al defensor.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo 862.- Cuando el término de la libertad preparatoria expire sin que haya habido motivo para revocarla, el jefe militar de quien dependa el beneficiado, informará al Juez de Ejecución de Sentencias, a fin de que éste declare que el sentenciado queda en libertad absoluta. Esta determinación será comunicada a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda.

Artículo 864.- Al notificarse a los sentenciados la sentencia irrevocable que los condene a sufrir prisión, por delito que tenga señalada en la ley una pena de dos años como término medio, se les harán saber las prevenciones de este capítulo, lo cual se ordenará en la sentencia, levantándose de ello, en su oportunidad, acta formal en autos que firmará o señalará con sus huellas digitales el sentenciado.

Artículo 865.- Se deroga.

Artículo 868.- Cumplido el término de la condena, previa declaración de extinción de pena por parte del Juez de Ejecución de Sentencias, el Director del establecimiento penal deberá poner al sentenciado inmediatamente en libertad.

Artículo 871.- La reducción de pena se solicitará cuando se hay pronunciado sentencia que cause ejecutoria por medio de escrito que se presentará ante el Juez de Ejecución de Sentencias.

Dicho Juez de Ejecución, citará a una audiencia dentro de los cinco días siguientes en la que después de oír al Ministerio Público, emitirá la resolución correspondiente.

Artículo 875.- El sentenciado que se crea con derecho a obtener el reconocimiento de su inocencia, ocurrirá por escrito al Juez de Ejecución de Sentencias, alegando la causa o causas de las enumeradas en el artículo anterior en que funde su petición, acompañando las pruebas respectivas o protestando exhibirlas oportunamente.

Artículo 876.- Presentada la solicitud al Juez de Ejecución de Sentencias, éste pedirá el proceso inmediatamente y tan luego como lo reciba citará al sentenciado, al jefe del Cuerpo de Defensores y al Ministerio Público, para una audiencia que se efectuará dentro de los cinco días siguientes recibiendo en ella la prueba que se hubiere ofrecido.

Artículo 877.- El día señalado para la audiencia, el secretario hará relación de autos, y recibida la prueba, informará al sentenciado o la persona por él



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

designada para ese fin y, en defecto de ella, lo hará el jefe del Cuerpo de Defensores, oyéndose también al Ministerio Público.

Artículo 882.- ...

Cuando el funcionario acusado dependa directamente de la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, la consignación deberá hacerse por conducto de ella.

Artículo 887.- La suspensión del inculcado se comunicará a la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda para los efectos legales.

Artículo 909.- Todos los términos que señala este Código son improrrogables y se contarán desde el día siguiente al en que se hubiere hecho la notificación respectiva. En ningún término se contarán los días que la ley señale como festivos, ni aquellos en que las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, ordenen la suspensión de labores, a excepción de los señalados para tomar al inculcado su declaración indagatoria y para pronunciar el auto de prisión preventiva o de sujeción a proceso.

Artículo 922.- ...

I.- a II.- ...

III.- El nombre y apellido del sentenciado, su apodo si lo tiene, el lugar de su nacimiento, edad, categoría militar, corporación de que proceda y su oficio o profesión antes de ser militar;

IV.- y V.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 198 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 198.- Los miembros de la policía, que estuvieren detenidos o sujetos a prisión preventiva deberán cumplir ésta en las prisiones especiales, si existieren, o en su defecto en las comunes.

No podrán considerarse prisiones especiales los cuarteles u oficinas.

Tratándose de los miembros de las Fuerzas Armadas se estará a lo dispuesto en el Código de Justicia Militar, salvo en los casos de delitos contra la salud, en



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

cualquiera de sus modalidades, en los que no podrán estar detenidos o sujetos a prisión preventiva los militares en prisiones especiales.

ARTÍCULO TERCERO.- Se **ADICIONA** un octavo párrafo al artículo 3, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

...

...

...

...

...

...

Tratándose de los miembros de las Fuerzas Armadas se estará a lo dispuesto en el Código de Justicia Militar.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las disposiciones relativas a los Jueces de Ejecución de Sentencias entrarán en vigor seis meses después de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los procedimientos penales relacionados con presuntos delitos contra la disciplina militar que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, serán tramitados y concluidos conforme a las disposiciones aplicables al momento de la comisión de los hechos probablemente delictivos. En



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

tales casos, lo mismo se observará respecto de la ejecución de las sentencias emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

CUARTO.- Las averiguaciones previas y las causas penales que hayan sido iniciadas antes de la entrada en vigor del presente Decreto por la presunta comisión de delitos que no atenten contra la disciplina militar, serán remitidas a las autoridades civiles competentes dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor de este Decreto.

QUINTO.- Las acciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- México, D.F., a 29 de abril de 2014.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

Por la Comisión de Defensa Nacional

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Jorge Mendoza Garza Presidente			
Dip. Manuel Añorve Baños Secretario			
Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández Secretario			
Dip. José Ignacio Duarte Murillo Secretario			
Dip. Raúl Macías Sandoval Secretario			
Dip. Adriana González Carrillo Secretaria			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Alicia Concepción Ricalde Magaña Secretaria			
Dip. Alfredo Rivadeneira Hernández Secretario			
Dip. Víctor Manuel Manríquez González Secretario			
Dip. Francisco Tomás Rodríguez Montero Secretario			
Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino Secretario			
Dip. Ricardo Monreal Ávila Secretario			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Ana Isabel Allende Cano Integrante			
Dip. Víctor Emanuel Díaz Palacios Integrante			
Dip. Raúl Santos Galván Villanueva Integrante			
Dip. José Alejandro Montano Guzmán Integrante			
Dip. Genaro Ruíz Arriaga Integrante			
Dip. Simón Valanci Buzali Integrante			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. José Guillermo Anaya Llamas Integrante			
Dip. Sergio Augusto Chan Lugo Integrante			
Dip. José Alejandro Llanas Alba Integrante			
Dip. Heberto Neblina Vega Integrante			
Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro Integrante			
Dip. Trinidad Secundino Morales Vargas Integrante			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE JUSTICIA MILITAR.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Víctor Reymundo Nájera Medina Integrante			
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero Integrante			
Dip. Mario Francisco Guillén Guillén Integrante			
Dip. Jaime Bonilla Valdez Integrante			

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DE CAMINOS, PUENTES
Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez
Monreal: Dictamen de la Comisión de Transportes, con



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

*Declarar de Publicidad,
Abril 29 del 2014,
Magdalena del Socorro Núñez*

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157; 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

Metodología.

- I. En el capítulo de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa y del trabajo previo para la resolución de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo referido al “**Contenido de la Iniciativa**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de “**Consideraciones**”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

I. **Antecedentes.**

1. En sesión de la Comisión Permanente de fecha 15 de mayo de 2013, el Diputado Alberto Anaya Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la Iniciativa mencionada a la

2115/5a.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

Comisión de Transportes, para su estudio y dictamen, mediante oficio CP2R1A.-157-Exp 2115.

3. Con fecha 26 de junio de 2013, se solicitó prórroga para atender debidamente y dictaminar en tiempo y forma la presente Iniciativa, misma que fue otorgada por la Mesa Directiva el 4 de julio de 2013.

4. Con fecha 1 de julio de 2013 la Comisión de Transportes solicitó al Centro de Estudio de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, elabore los estudios de impacto presupuestario de la presente iniciativa.

5. Dicha Iniciativa, precluyó por no haberse dictaminado en el segundo periodo ordinario del segundo año de la LXII Legislatura, sin embargo esta Comisión Dictaminadora considera pertinente el análisis de esta Iniciativa para la elaboración del presente dictamen.

6. En sesión de la Comisión Permanente de fecha 29 de mayo de 2013, la Diputada Mirna E. Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 2152/70.

7. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la Iniciativa mencionada a la Comisión de Transportes, para su estudio y dictamen, mediante oficio CP2R1A.-373-Exp 2152.

8. Con fecha 26 de junio de 2013, se solicitó prórroga para atender debidamente y dictaminar en tiempo y forma la presente Iniciativa, misma que fue otorgada por la Mesa Directiva el 4 de julio de 2013.

9. Con fecha 1 de julio de 2013 la Comisión de Transportes solicitó al Centro de Estudio de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, elabore los estudios de impacto presupuestario de la presente iniciativa.

10. Dicha iniciativa precluyó por no haberse dictaminado en el segundo periodo ordinario del segundo año de la LXII Legislatura, sin embargo esta



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

Comisión Dictaminadora considera pertinente el análisis de esta Iniciativa para la elaboración del presente dictamen.

11. En sesión de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el 22 de octubre de 2013, la Diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 50-A a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 2983/

12. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la Iniciativa mencionada a la Comisión de Transportes, para su estudio y dictamen, mediante oficio D.G.P.L.62-II-1-1281. Exp. 2983.

13. Con fecha 5 de diciembre la Junta Directiva de esta Comisión de Transportes, solicitó a la Mesa Directiva prorroga para atender debidamente y dictaminar en tiempo y forma la presente Iniciativa.

14. Con fecha 10 de diciembre y recibido en esta Comisión de Transportes el 16 de diciembre la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados autorizó prórroga por 45 días.

15. Con fecha 21 de noviembre la Comisión de Transportes turnó a la Subcomisión de Transporte Carretero de Pasaje y Carga la presente Iniciativa a fin de que elaboren Predíctamen correspondiente.

16. Del 2 al 13 de diciembre, se llevó a cabo la investigación documental para allegarse de los elementos necesarios a efecto de elaborar el dictamen respectivo.

17. El 7 de enero, se solicitó a quienes estuvieran interesados en esta iniciativa a enviar los comentarios respectivos.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

II. Contenido de las Iniciativas.

II 1 El objetivo de la Iniciativa presentada por el Diputado Anaya Gutiérrez, es prohibir la circulación de camiones con doble remolque o que sobre pasen un máximo de 22 toneladas de peso en su carga.

El Diputado señala que con la Iniciativa en estudio se pretende proteger el derecho fundamental de más envergadura para el ser humano que es la vida, así como proteger el patrimonio nacional y el medio ambiente, enfocándose particularmente en el cuidado de la seguridad vial en las carreteras del país.

Expone, que el 90% del autotransporte de carga transporta bienes e insumos conforme a lo estipulado en la norma 012 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales (sic), pero hay quienes cargan más de lo permitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Que la Asociación Mexicana de Ingeniería del Transporte ha elaborado estudios sobre los accidentes de tráileres en general, y la conclusión ha sido la suspensión de unidades doblemente articuladas al ser 32 veces más peligroso que un tráiler con un solo remolque.

Así mismo menciona que en los últimos 40 años, la red carretera del país ha crecido tan sólo en un 30 % y el parque vehicular se ha incrementado en el orden de 700 u 800 por ciento, convirtiendo a las vías generales de comunicación en grandes estacionamientos.

Que en la semana de la seguridad vial que se celebró en México del 9 al 13 de mayo de 2011, en la cual participaron 170 países de Iberoamérica, el entonces Secretario de Salud, dio a conocer que México ha gastado en servicios de salud para reparar miles de accidentes en ciudades y carreteras más de 130 mil millones de pesos al año.

Por otro lado, señala que el calentamiento global es un problema real y actual, cuyo principal detonante es la contaminación y que en México no se ha resuelto nada para contrarrestarlo, mientras que en otros países los pesos y dimensiones se respetan y se manejan los estándares internacionales que ayudan a mejorar la viabilidad y reducir la contaminación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

Ante tal panorama, el legislador propone realizar una reforma al Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en los términos siguientes:

Artículo 50. ...

...

Queda estrictamente prohibida la circulación de camiones con doble remolque o que sobrepasen un máximo de 22 toneladas de peso en su carga. En el caso de los camiones, el peso de la carga no podrá exceder de un máximo de 22 toneladas y la longitud de dichas unidades no deberá exceder los 22 metros.

II.2 El objetivo de la Iniciativa presentada por la Diputada Mirna E. Hernández Morales, es permitir que sólo los semirremolques (tracto camión) puedan circular en las carreteras federales.

Señala la promovente que los recientes acontecimientos del 7 de mayo de 2013, relativas a la explosión de una pipa de gas LP, ocurrido en San Pedro Xalostoc, Ecatepec, se ha convertido en un tema de suma trascendencia a tratar, ya que las consecuencias que se originaron fueron impactantes e impresionantes en esa demarcación del Estado de México.

Que la pérdida de vidas humanas es un asunto que debe llamar la atención sobre el funcionamiento y actualidad de la normatividad en torno a las vías generales de comunicación.

Refiere que el tema relativo al autotransporte que circula en las carreteras del país debe ser analizado con cuidado y revisar los lineamientos y normas vigentes.

La promovente considera indispensable modificar algunos parámetros establecidos tanto en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como de la NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

vías generales de comunicación de jurisdicción federal, con la finalidad de que todo vehículo se rija bajo las dimensiones máximas que permitan rangos de seguridad claros y pertinentes.

Hace referencia a diversas estadísticas de accidentes en carreteras federales en nuestro país, en los cuales se encuentran involucrados tracto camiones.

Menciona que la violación constante de transportistas que exceden cargas y dimensiones de los tráileres por cuestiones de costo, son otras de las causas del problema de seguridad vial en México.

Indica que, actualmente, la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, establece que los tracto camiones con 22 ruedas podrán usar las carreteras federales.

Que en esta norma, se precisan una serie de características alrededor de los tracto camiones que pueden circular en las carreteras, los requisitos que propician mejorar los niveles de seguridad tanto en la vida como en los bienes de las personas que utilizan los caminos y carreteras federales, así como disminuir los daños a la infraestructura del país.

Asimismo, dicha disposición prevé que los tracto camiones cumplan con dimensiones que permitan un adecuado uso de la infraestructura y no destruirla.

De este modo, considera que se debe retomar con rigor las disposiciones ya planteadas en la ley y hacer esfuerzos extraordinarios de concertación entre los diferentes actores que participan, a fin de cumplir los lineamientos para el desarrollo de la infraestructura, la seguridad, la modernización del parque vehicular, la capacitación a operadores, la inspección y vigilancia, tráfico seguro, condiciones físico mecánicas, corresponsabilidad de los usuarios y prestadores del servicio.

Puntualiza que las carreteras federales están diseñadas para diferentes volúmenes de tráfico, y que actualmente se pueden observar las necesidades de la modernización de las vías generales de comunicación requieren de analizar distintos ángulos de un problema que aparentemente no se ha



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

abordado con la suficiente seriedad para integrar un diagnóstico actualizado de los problemas del uso y comportamiento de los actores y beneficiarios de estas carreteras.

Que en el tema relativo a los tractocamiones, se requieren medidas adicionales que contribuyan a incrementar la seguridad en el tránsito de personas y mercancías, así como disminuir los riesgos a los que son expuestas con el tránsito de vehículos que, por la carga que transportan y sus dimensiones, implican en sí mismos un riesgo para la seguridad tanto de los usuarios como de la infraestructura.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada propone modificar la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a fin de que se hagan las adecuaciones en la construcción y diseño de tractocamiones.

La reforma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal se plantea en los siguientes términos:

Artículo 39. Los vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y privado de pasajeros, turismo y carga, deberán cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones, así como con los límites de velocidad en los términos que establezcan los reglamentos respectivos. Asimismo, están obligados a contar con dispositivos de control gráfico o electrónico de velocidad máxima.

En el caso del tractocamión, sólo se permitirá un semirremolque para circular en las carreteras federales.

II.3 El objetivo de la Iniciativa presentada por la Diputada Corona Nakamura, es legislar para prohibir la circulación de camiones multiarticulados que transporten materiales o residuos definidos por la norma correspondiente en la materia como peligrosos.

La Diputada señala que la actual dinámica de la actividad industrial en nuestro país, ha conllevado a la par, una serie de factores derivados de los cuales algunos de ellos representan verdaderos retos en materia de seguridad.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

Uno de estos factores mencionados en el párrafo anterior, es el transporte y movilización de todos estos productos y mercancías, pero en específico y objeto de esta Iniciativa nos referiremos a los materiales requeridos y los residuos que se generan denominados peligrosos.

Dentro de este sector, se ha desarrollado un problema en materia de capacidad, eficiencia y sobre todo seguridad. En capacidad porque únicamente la limitamos a un criterio de carga-peso total que una unidad puede llevar; en eficiencia porque a pesar del criterio anterior y de contar con compañías transportadoras con un número de flotillas importante, no existe una adecuada integración de rutas; y de seguridad porque la antigüedad y las malas condiciones físico-mecánicas de las unidades sumadas a los factores del "error humano" de los conductores, representan un latente riesgo para lo que transportan y para quienes comparten la red carretera con ellos durante sus trayectos.

Si bien en nuestro país desde la firma del Tratado de Libre Comercio se han consolidado importantes empresas de autotransporte de carga; la realidad es que la modernización de este sector se ha quedado estancada, originándonos servicios caros, poco productivos, no coordinados, unidades físico-mecánicas obsoletas y además peligrosas para los usuarios del sistema vial y carretero del país.

Señala que lamentablemente en México no hay una adecuada integración de corredores de mercancías definidos. Además no existe una clara y estricta regulación que de manera específica haga una distinción con un criterio de carga-peso-seguridad, en función del grado de riesgo y peligro de la carga que se esté movilizand.

La promovente argumenta que, en el pasado, tuvimos únicamente y de manera desafortunada una visión corta y esfuerzos limitados que sólo atendieron la preocupación de las grandes compañías de autotransporte de carga por incrementar significativamente sus índices de ganancia; a costa incluso de la seguridad de lo que movilizan, de la de sus operadores y principalmente de los usuarios que transitan al igual por las carreteras del país.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

Lo anterior, se debió a que las únicas reformas significativas que se realizaron en la materia, se encaminaron a aumentar la capacidad de carga máxima permitida para estas unidades de autotransporte asintiendo incluso de manera oficial la sobrecarga y el uso de unidades multiarticuladas es decir de dos o más remolques, semirremolques, cajas, plataformas o ejes de arrastre.

Además, se relajaron al extremo las exigencias y los parámetros de certificación de las condiciones físico-mecánicas de las unidades, los protocolos de verificación y comprobación de peso de carga al salir de su planta, durante la circulación y a la llegada a su destino.

Por ello, han sido desde hace un tiempo a la fecha muchos y muy lamentables los accidentes con pérdida de vidas humanas que se han suscitado, originados o en donde se han visto directa o indirectamente involucradas las unidades de autotransporte de carga que presentan sobre peso y exceso de dimensiones; es decir los llamados doble-remolque. Afirma que no se trata de perjudicar los intereses de un sector imprescindible en la economía nacional, por el contrario; requerimos de un sistema de autotransporte de carga moderno, productivo, eficiente, eficaz, rentable, coordinado, que responda a una estrategia bien definida a largo plazo, amable con el medio ambiente y principalmente seguro para quienes lo integran y quienes comparten con este sector el uso y disfrute del Sistema Carretero Nacional.

Argumenta que, en nuestro país según cifras actuales, de entre los 35 mil accidentes que se registran cada año en las carreteras de todo nuestro territorio, en poco más de 20 mil se ven involucrados vehículos de autotransporte federal de carga; destacando los transportes o tráileres de doble remolque o articulación, que provocan directamente un aproximado de cinco mil de estos siniestros con altas y lamentables consecuencias mortales. Situaciones como la sobrecarga, misma que está permitida por modificaciones recientes a la ley; han derivado en la disminución de expectativa de durabilidad en condiciones óptimas de nuestra infraestructura carretera, lo que conlleva la necesidad de un mayor gasto de inversión de recursos en un tiempo mucho más corto que el inicialmente programado y además en situaciones de elevados índices de tráfico vehicular, y por ello la presencia de mayores emisiones de contaminantes y daño al medio ambiente.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

Esto ha generado voces de alerta y reclamo sobre la necesidad de ser más exigentes en cuanto a la normatividad que rige a este sector de transporte de carga; pues a pesar de ser estratégico para el desarrollo económico de nuestro país, no puede quedar excluido de medidas tendientes a ofrecer mayor seguridad a los usuarios de la red carretera en su totalidad. Si a las condiciones en las que se encuentra nuestro parque vehicular de carga pesada le adicionamos que muchas de estas unidades son multiarticuladas es decir de doble remolque o más y transportan una sobrecarga permitida incluso sin importar que transporten materiales o substancias peligrosas; tenemos entonces las condiciones para que se sigan repitiendo accidentes como los que se han presentado en fechas recientes con lamentables pérdidas de vida; y en mejor de los escenarios, como se había comentado anteriormente, en problemas de contaminación, daños y desgaste a un ritmo acelerado de nuestra infraestructura carretera.

Durante los últimos 12 años han sido objeto de importantes modificaciones ventajosas para los empresarios del transporte y para el fomento de la corrupción de las autoridades verificadoras y reguladoras; que privilegian únicamente el costo-beneficio económico por encima de los criterios de seguridad y siniestralidad que prevalecían antes de este periodo; derivando finalmente en el punto de convertir a estas unidades en latentes amenazas a todos los automotores que transitan no solo por carreteras, sino también en todas las arterias de zonas rurales, ciudades y zonas conurbadas de nuestro país.

También, se disminuyeron las características de seguridad y de operación con que deben contar los camiones pesados para circular y a su vez se aumentó a 80 toneladas, el peso máximo permitido de carga para las unidades de doble remolque, sin importar las características particulares de lo que movilizan. De acuerdo a la Diputada Corona, la tendencia de estos cambios nos indican que se están dejando de lado los criterios de seguridad para la circulación de este tipo de camiones-tráileres, causando no solo un desgaste y daño acelerado de nuestra infraestructura carretera, menoscabo grave en nuestro medio ambiente por el incremento de índices de contaminación, recurrentes y altos niveles de entorpecimiento y tráfico vehicular, sino también lamentables accidentes mortales como los registrados en últimas fechas; donde una mayor y mejor regulación a este sector los pudo haber evitado.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

Criterios que además omiten considerar las características de las cargas que se transportan y que en varios casos han agravado la siniestralidad de los accidentes por tratarse de productos o mercancías peligrosas como altamente explosivas, inflamables, venenosas, infecciosas o tóxicas.

Lamentablemente, muy independientemente del tipo de carga que estas unidades (con sobrepeso permitido por ley) puedan movilizar, ya representan un verdadero peligro y han provocado un número importante de accidentes con lastimosas pérdidas de vidas. Y no menos importante –como se pretende hacer ver– es necesario ante la situación actual, el hacer hincapié y consideración especial si la carga representa un peligro adicional.

Por todo lo anterior, la Diputada Corona Nakamura propone la Iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un artículo 50-A a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que a la letra dice:

Artículo 50-A. Queda estrictamente prohibida la circulación de unidades de autotransporte de carga de dos o más articulaciones, remolques, semirremolques o ejes de carga y arrastre que estén destinados a transportar cualquiera de las substancias o materiales referidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

III. Consideraciones.

Primera. La Comisión Dictaminadora expresa su interés en reformar la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para establecer un marco jurídico adecuado que garantice la seguridad de los usuarios de las vías generales de comunicación y mantenerlas en condiciones adecuadas de operación, tal como lo manifiestan los legisladores promoventes.

Segunda. La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

Tercera. Las tres Iniciativas aquí presentadas, están relacionadas con las anteriores consideraciones por lo que, atendiendo a un principio de economía legislativa, esta Comisión acordó dictaminarlas en un solo acto, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 2, del artículo 81, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cuarta. Las Iniciativas presentadas por el Diputado Alberto Anaya Gutiérrez, la Diputada Mirna E. Hernández Morales y la Diputada María del Rocío Corona Nakamura, relacionadas con la prohibición de la circulación de las combinaciones vehiculares doblemente articuladas, esta Comisión considera que, las mismas recogen demandas ciudadanas muy sensibles por lo que, en el marco de las atribuciones del Poder Legislativo, deben ser atendibles, a efecto de acotar el nivel de discrecionalidad, en virtud de que el tema de seguridad debe ser una de las más grandes prioridades del Estado.

Quinta. A fin de aportar argumentos que expliquen la propuesta, a continuación se presentan extractos de la investigación documental de siniestralidad en vehículos de carga y metodología de cálculo de ahorros por disminución de accidentes que aparece en la página web de la COFEMER para justificar el AVISO de prórroga del ACUERDO que modifica el transitorio segundo de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2- 2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada el 30 de abril de 2012:

“En México, al igual que en otros países, prevalece la ausencia y confiabilidad relativa en la información, es decir, por ejemplo poca certeza de las causas reales de los accidentes; así como la multicausalidad de los accidentes en donde si bien, la dominancia del factor humano es relevante, también se aprecia que se pueden generar distorsiones al no identificar las demás variables que intervienen, eventualmente, en la generación del accidente.

- Las combinaciones de doble remolque tienden a sufrir una volcadura de remolque con mayor frecuencia que una combinación de remolque sencillo.
- La probabilidad de colisiones más graves se incrementa de manera significativa si el tránsito de camiones aumenta en entornos operativos



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

con un riesgo mayor de colisiones entre camiones y automóviles, como carreteras sin división en lugar de carreteras divididas. Los conflictos de tránsito de frente generan, por naturaleza, oportunidades de mayores velocidades de cierre (en esencia, la suma de las velocidades de los dos vehículos) que resultan en mayores cambios en velocidad en el automóvil involucrado en el conflicto. **Las carreteras divididas resultan particularmente eficientes para el tránsito de camiones ya que eliminan las colisiones de frente y reducen el número de todos los tipos de colisiones entre automóviles y camiones en aproximadamente un factor de dos.**

- Por lo general, los errores del conductor disparan los choques y, por lo tanto, se citan de manera abrumadora como las causas principales. Las consideraciones sobre equipos, que incluyen tamaño y peso del vehículo y fallas mecánicas u operativas, también desempeñan una función, aunque es difícil aislarlas. Los factores de entorno operativo y relacionados con el vehículo pueden disminuir la seguridad ya sea por predisposición del conductor a cometer errores o por la prevención de ellos después de compensar o recuperarse de errores que cometieron. En consecuencia, reviste gran importancia contemplar todos los factores contribuyentes relacionados con las colisiones.
- La sensibilidad del manejo se ve disminuida levemente con el aumento del peso, lo que significa que el conductor puede no sentir cuando realiza un pequeño viraje del vehículo, generando problemas con el tráfico de vehículos que transita junto a él en la carretera.
- La modificación de los motores (mayor potencia), y capacidad del tren motriz en los vehículos para poder arrastrar más peso, también afecta las velocidades de conducción en las carreteras, generando problemas de interacción con los demás vehículos en la carretera por las diferencias de velocidades de los vehículos pesados y automóviles.
- De lo expuesto anteriormente, se concluye que una disminución en el peso y dimensiones en los vehículos comerciales, podría influir directamente en la seguridad de los usuarios de las carreteras.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

- El incremento de la altura del centro de gravedad de un vehículo mediante el incremento de más carga en un vehículo en particular, incrementa su propensión a volcaduras.
- Las volcaduras provocadas por maniobras evasivas se asocian principalmente con combinaciones de múltiples remolques, “dobles” y “triples”, donde se da como resultado un fenómeno de “latigazo”. Las combinaciones de remolques sencillos regularmente no experimentan dicho fenómeno, pero si tienen una carga lo suficientemente alta, éstos y otros camiones pueden volcarse de igual manera.
- **Las combinaciones de múltiples remolques diseñados actualmente experimentan proporcionalmente más accidentes de volcadura fatales que las combinaciones de remolques sencillos.**

Sexta. Esta Comisión Dictaminadora considera que el tránsito del autotransporte doblemente articulado en carreteras federales es necesario para transportar carga útil, conforme a los pesos máximos que establece la normatividad aplicable a través de la autoridad competente.

Séptima. La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal regula el autotransporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos que circulen en vías generales de comunicación, en los términos y condiciones que precisen los reglamentos respectivos.

Octava. De lo anterior, el 07 de abril de 1993 se expidió el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, así mismo existen diversas Normas Oficiales Mexicanas que regulan las especificaciones técnicas respecto al mismo tema, por mencionar algunas:

- NOM-009-SCT2/2009, Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos.
- NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

- NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.
- NOM-020-SCT2/1995, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 Y SCT 312.
- NOM-028-SCT2/2010, Disposiciones especiales y generales para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables.
- NOM-057-SCT2/2003, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de gases comprimidos, especificación SCT 331.

Novena. En la actualidad, aún cuando se considera que se encuentra regulado de manera eficiente, el autotransporte de carga doblemente articulado ha causado daños irreparables tanto en vidas humanas como en la infraestructura carretera, sobre todo en caminos federales de dos carriles, donde el peligro es latente y constante debido a la cercanía de los automóviles en doble sentido.

Décima. Debemos recordar que las Normas Oficiales Mexicanas se revisan y actualizan cada 5 años, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que para el caso de la NOM-012-SCT-2-2008 y en virtud de los accidentes recientes en carreteras federales en los que se han visto involucrados vehículos doblemente articulados, el Panel de Expertos creado para emitir recomendaciones a dicha NOM, manifestaron lo siguiente:

- Prohibir la circulación de los vehículos doblemente articulados que transporten productos altamente tóxicos en forma inmediata.
- Reducir en un periodo de 3 a 5 años como máximo las operaciones de fulles que transportan las demás sustancias y mercancías peligrosas, que no tengan la característica de ser altamente tóxicas.
- Los fulles que transporten gasolina, diesel o turbosina deberán dejar de circular en un periodo máximo de 5 años.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

- Prohibir de forma inmediata la incorporación de nuevos fulles para el transporte de mercancía y sustancias peligrosas cualquiera que sea su especie.

Decimoprimerο.- Derivado de las consideraciones anteriores, esta Comisión Dictaminadora estima conveniente que los vehículos doblemente articulados en general, transiten solo en carreteras de dos o más carriles en un mismo sentido, clasificados como carreteras tipo ET y A, con ello se disminuirá considerablemente los accidentes provocados por los mismos, protegiendo en la medida de lo posible, la vida de los usuarios.

Asimismo, se considera que la transportación de sustancias, materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos no deberá ser realizado en vehículos doblemente articulados en ninguna carretera o autopista de jurisdicción federal, aún cuando no sea transportado en este tipo de vehículos, pero que debido a un manejo inadecuado en su transportación, la sustancia pueda tener una reacción que ponga en riesgo la seguridad y la vida de los personas que transiten por estas vías de comunicación.

Decimosegundo.- Conforme a lo anterior, esta Comisión Dictaminadora preocupada por la conectividad entre caminos federales para el transporte doblemente articulado de una autopista a otra, se propone que estos vehículos obtengan un permiso otorgado por la SCT, siempre y cuando no exceda 50 kilómetros lineales en ambos sentidos y solo podrá ser otorgada en caminos clasificados como tipo B haciendo corresponsables solidariamente al permisionario y al propietario de la carga, de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por cualquier evento o hecho que se produzca durante la circulación del vehículo que cuente con dicho permiso de conectividad, así mismo, se harán corresponsables de las sanciones impuestas por este concepto.

Decimotercero.- Esta Comisión considera incluir el término “sustancias”, toda vez que de esta forma se encuentre regulado y definido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, las Diputadas y los Diputados de esta Comisión Dictaminadora tiene a bien emitir el siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 50.- El permiso de autotransporte de carga autoriza a sus titulares para realizar el autotransporte de cualquier tipo de bienes en todos los caminos de jurisdicción federal.

Los vehículos articulados con un semirremolque y un remolque u otro semirremolque, sólo podrán circular en las vías generales de comunicación de dos o más carriles en un mismo sentido, siempre y cuando estén clasificadas por la Secretaría como carreteras tipo ET y A.

Los vehículos articulados con un semirremolque y un remolque u otro semirremolque, podrán circular por vías generales de comunicación que no reúnan las características señaladas en el párrafo anterior, siempre y cuando cuenten con permiso de conectividad otorgado por la Secretaría.

El permiso de conectividad deberá ser solicitado por el propietario de la carga o el usuario del servicio a la Secretaría, justificando la necesidad de éste y estableciendo la ruta, la que no podrá exceder de cincuenta kilómetros lineales en ambos sentidos, y sólo podrá ser otorgado para vías generales de comunicación que estén clasificadas por la Secretaría como carretera tipo B.

El permisionario y el propietario de la carga o usuario del servicio, serán corresponsables solidariamente de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, así como de las sanciones impuestas, por cualquier evento o hecho que se produzca durante la circulación del vehículo que cuente con permiso de conectividad, debidamente autorizado por la Secretaría.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983

La Secretaría regulará el autotransporte de **substancias**, materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos que circulen en vías generales de comunicación, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Federal. Los términos y condiciones a que se sujetará este servicio, se precisarán en los reglamentos respectivos.

Queda prohibido el transporte de substancias, materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos que, en el estado que se presentan para ser transportadas, puedan explotar, reaccionar peligrosamente, producir flama o desprendimiento peligroso de calor o emisión de gases o vapores tóxicos, corrosivos o inflamables en las condiciones normales de transportación.

La transportación de substancias, materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no deberá ser realizada en vehículos articulados con un semirremolque y un remolque u otro semirremolque en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Tratándose de objetos voluminosos o de gran peso, se requiere de permiso especial que otorgue la Secretaría, en los términos de esta Ley y los reglamentos respectivos.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, dejarán de circular por las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, los vehículos articulados con un semirremolque y un remolque u otro semirremolque, que transporten substancias, materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, clasificados como explosivos, gases inflamables, gas LP o doméstico, gases tóxicos, substancias tóxicas, agentes infecciosos, radiactivos y corrosivos, de conformidad con las disposiciones reglamentarias o Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría.



COMISIÓN DE TRANSPORTES











DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983









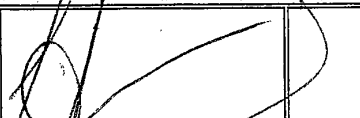



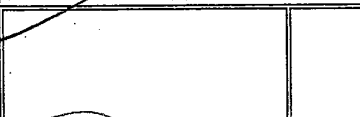

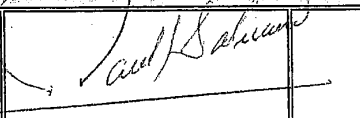



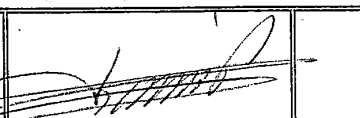
Artículo Tercero.- Los vehículos articulados con un semirremolque y un remolque u otro semirremolque, que transporten substancias, materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos que no estén comprendidos en los señalados en el transitorio que antecede, deberán dejar de circular por las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, en un período máximo de tres años, a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- Los vehículos articulados con un semirremolque y un remolque u otro semirremolque que transporten gasolina, diesel, turbosina y combustóleo, deberán dejar de circular por las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, en un período máximo de cinco años, a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

Artículo Quinto.- El Poder Ejecutivo Federal, realizará las modificaciones a la normatividad correspondiente en un plazo de 90 días hábiles, posteriores a la publicación oficial del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México D.F. a 26 de febrero de 2014.

COMISIÓN DE TRANSPORTES			
 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS		DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983.	
DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA 26 FEBRERO 2014.			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ	7		
PRESIDENTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJORQUEZ	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIA FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRD			

COMISIÓN DE TRANSPORTES			
 <p>DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983.</p>			
<p>LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS</p>		<p>DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA 26 FEBRERO 2014.</p>	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO</p>			
SECRETARÍA FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 <p>DIP. RAFAEL ACOSTA CRODA</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 <p>DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA			
 <p>DIP. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 <p>DIP. CATALINO DUARTE ORTUÑO</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 <p>DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ MANRÍQUEZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 <p>DIP. FRANCISCO GRAJALES PALACIOS</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			














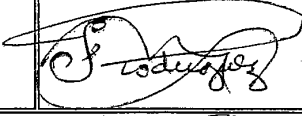

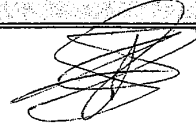

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA 26 FEBRERO 2014.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ABEL GUERRA GARZA	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. JESÚS MORALES FLORES			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FELIPE ARTURO CAMARENA GARCÍA	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 DIP. J. JESÚS OVIÉDO HERRERA	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. GERMÁN PACHECO DÍAZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUGO MAURICIO PÉREZ ANZUETO	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			

COMISIÓN DE TRANSPORTES			
 DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUESTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. EXP. 2983.			
LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS		DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA 26 FEBRERO 2014.	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO			
 DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

CONSTITUCION POLITICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

cionales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez
Monreal: Dictamen de la Comisión de Puntos Constitu-



Comisión de Puntos Constitucionales

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 29 del 2014.
Magdalena del Socorro Núñez*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. El 24 de septiembre del 2013, el Diputado Marcos Aguilar Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ^{2001/6c} presentó la Iniciativa que reforma los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

II. MATERIA DE LAS INICIATIVAS.

La Iniciativa presentada por el **Diputado Marcos Aguilar Vega**, señala que:

"...El reconocimiento y la protección de los derechos humanos en el país son una materia que se encuentra en proceso de consolidación dentro del orden jurídico.

Los derechos humanos, son reconocidos como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

Los derechos humanos expresan nuestro profundo compromiso de que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarios para una vida digna, ya que son universales, inalienables e indivisibles.

Partiendo de esta concepción de los derechos humanos, aceptada además por todo el mundo, en los últimos años no han cesado los esfuerzos de parte de los órganos encargados de la protección y defensa de los derechos humanos en nuestro país, como lo son la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las comisiones de derechos humanos de las entidades federativas, así como de las legislaturas estatales, de las Cámaras del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

por establecer propuestas que permitan garantizar la protección de estos derechos de manera plena.

Mención especial merecen las organizaciones no gubernamentales, así como los ciudadanos de la sociedad civil, que convertidos en verdaderos promotores y defensores de los derechos humanos han multiplicado sus esfuerzos por alzar la voz para que sus demandas sean escuchadas por algún integrante de los órganos del Estado que puedan convertirse en portavoces de sus demandas, en muchos casos, más que justificadas.

Si bien es cierto que el ámbito de protección de los derechos humanos se ha centrado en la protección de personas en condiciones de vulnerabilidad, como lo son las mujeres, indígenas, personas con capacidades diferentes, niños, adolescentes; además de otros como son la desaparición forzada de personas y tortura; es necesario avanzar hacia el diseño constitucional que otorgue no sólo protección de acuerdo a sus condiciones particulares, sino que también se debe valorar a la sociedad en conjunto y proveer de los elementos e infraestructura que permita vivir con seguridad y tranquilidad, respetándose en el máximo ámbito posible la dignidad humana.

Por ello debemos poner especial atención a los problemas a los que se enfrentan día a día todos y cada uno de los habitantes de nuestro país, siendo uno de ellos, la movilidad.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

El derecho que tienen las personas a la movilidad, conlleva la oportunidad de que las personas puedan crear relaciones sociales, creación de oportunidades y satisfacción de necesidades; les permite la accesibilidad y a satisfacer sus bienes y los servicios públicos.

Lo anterior conlleva a su vez a que toda persona haga efectivo en plenitud, todos y cada uno de nuestros derechos humanos, entre los que podemos señalar, el derecho a la salud, a la educación, a la libertad, a la seguridad personal, a la igualdad, y por supuesto a la movilidad.

Por tanto, y considerando que los derechos humanos se encuentran regidos por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es que consideramos indispensable el reconocimiento al derecho a la movilidad como un derecho humano.

En este contexto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió el Informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal, del cual se desprenden diversos elementos y conclusiones que nos permiten constatar la existencia de diversas áreas de oportunidad que requieren ser atendidas para permitir que las personas que habitan en el Distrito Federal puedan realizar sus actividades en un marco de seguridad y tranquilidad.

En dicho informe se señala que si bien la movilidad se incrementa y dificulta en un contexto urbano, constituye una necesidad básica



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

inherente a todo ser humano, constituyendo un elemento esencial para la cohesión de toda sociedad, independientemente del lugar donde se vive.

Por otro lado, se tiende a equiparar este derecho con el transporte, haciendo a un lado elementos como el medio ambiente, la seguridad, el espacio público (entendiendo por éste las calles, avenidas, autopistas urbanas, andenes, alamedas, los paseos urbanos, ciclovías, entre otros), adicionalmente a lo anterior, también deben ser consideradas la infraestructura vial y la relacionada a la movilidad peatonal.

Otro aspecto relevante lo encontramos en la parte que señala las dimensiones del derecho a la movilidad: la dimensión individual que abarca el derecho de cada persona a decidir libremente tanto su movimiento como la manera de desarrollarlo en un lugar determinado; así como la dimensión colectiva, la cual consiste en el derecho de todas las personas y de la sociedad a la coexistencia de una gran variedad de formas de movilidad que respondan a los diversos modos de vida y actividades que la conforman, las cuales deben permitir la satisfacción de necesidades y el desarrollo de la población en su conjunto, tomando en consideración la protección al ambiente y las condiciones más amplias de inclusión para todas las personas sin excepción.

Como vemos, este derecho no es exclusivo de las grandes ciudades, ya que éstos también deben de ser garantizados a todas las personas que habitan en áreas rurales y zonas metropolitanas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

En efecto, no es ajena a este Congreso la problemática que existe en diversas entidades federativas del país, en donde varias comunidades se encuentran lejos de los centros de atención médica, educativa, o de los mercados públicos para poder adquirir víveres, y en donde los caminos para llegar a ellos se encuentran abandonados, sin pavimentación, o que carecen de transporte adecuado.

Otro ejemplo de la necesidad de que los gobiernos garanticen los medios adecuados para la movilidad de las personas, lo representa la problemática de las ciudades en donde los medios de transportes se encuentran rebasados. Sistemas como el Metrobús, el Metro, los microbuses, camiones u otros, se han convertido en sinónimo de inseguridad y deterioro, los cuales colapsan ante la presencia de fenómenos naturales como la lluvia, o bien, son insuficientes para la alta demanda de la población que los utiliza.

Todo ello ocasiona malestar en las personas. Sentimientos como ira, desesperación, sufrimiento, molestias en general, surgen en las personas día a día, erosionando la convivencia social armónica.

El crecimiento constante de la población propicia que las autoridades redoblen los esfuerzos por hacer posible la correcta, oportuna e innovadora prestación de los servicios públicos de transportes y otros medios alternos para tales efectos, de manera tal que las personas



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

puedan realizar de forma libre y segura cada una de las actividades que libremente se proponga.

Por todo lo anterior, el reconocimiento constitucional del derecho a la movilidad permeará en la obligación para las autoridades de todos los órdenes de gobierno del país, en implementar acciones encaminadas a garantizar que las personas realicen, en condiciones de seguridad, cada una de las actividades que decidan realizar, así como para que tengan acceso a los servicios básicos que el mismo Estado está obligado a proporcionar.

Además, el país será coherente con los eventos que se han celebrado en nuestro país en la materia. Baste recordar que en 2007, Monterrey, Nuevo León, fue designada sede para la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, en la cual se reconoce expresamente el derecho a la movilidad, en este foro se señaló que toda persona tiene derecho a un tráfico ordenado y respetuoso con el medio ambiente y a moverse con facilidad por la ciudad metropolitana. Asimismo, se determinó que toda persona discapacitada tiene derecho a que se facilite su movilidad y a la supresión de todas las barreras arquitectónicas.

En este sentido, y toda vez que los derechos humanos son considerados como aquellos derechos inherentes a nuestra naturaleza sin los que no podemos vivir como seres humanos, que nos permitan desarrollarnos



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

plenamente y consecuentemente hacer uso de nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestras aptitudes y nuestra conciencia, resulta imperante que desde este Congreso de la Unión propiciemos su estricta y correcta observancia...”



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

III. CUADRO COMPARATIVO

Con la finalidad de comparar el texto vigente de la Constitución, con las modificaciones propuestas en la Iniciativa que se dictamina, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.</p> <p>En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La ley regulará sus procedencias y excepciones.</p>	<p>Artículo 11. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 11. ...</p> <p>...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	<p>El Estado garantizará y promoverá las acciones necesarias para que, toda persona pueda gozar del derecho a la movilidad atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y equilibrio. La Ley General de Movilidad será expedida por el Congreso de la Unión.</p>	<p>El Estado garantizará el derecho de toda persona a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y sustentabilidad.</p>
<p>Artículo 73. ...</p> <p>I. a XXIX-F. ...</p> <p>XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.</p> <p>XXIX-H. a XXIX-U....</p> <p>XXX. ...</p>	<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I. a XXIX-Q. ...</p> <p>XXIX-R. Para expedir la Ley General de Movilidad que haga efectivo el pleno ejercicio del derecho a la movilidad.</p>	<p>Artículo 73. ...</p> <p>I. a XXIX-F. ...</p> <p>XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como en materia de movilidad universal, en los términos que establece esta Constitución.</p> <p>XXIX-H. a XXIX-U....</p> <p>XXX. ...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. El titular del Poder Ejecutivo federal, a partir de la entrada en vigencia de la presente reforma constitucional, instruirá a las dependencias a su cargo a efecto de que sean diseñadas políticas públicas que permitan generar condiciones para ejercer plenamente este derecho.</p> <p>TERCERO. Las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal adecuarán su marco constitucional y legal para los fines expuestos en la presente iniciativa dentro del año siguiente a la promulgación de la presente reforma constitucional.</p> <p>CUARTO. Los gobernadores de los estados y las autoridades municipales, dispondrán de los recursos a su cargo para generar condiciones que permitan el ejercicio de este derecho, y en el futuro, deberán considerar en la planeación de la infraestructura urbana, así como en la construcción de espacios públicos, elementos que permitan la movilidad plena de todas las personas.</p>	<p style="text-align: center;">ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. El Congreso de la Unión expedirá la Ley General de Movilidad en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>TERCERO. Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán la legislación correspondiente conforme a lo dispuesto en el presente Decreto y a la ley general que apruebe el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor de dicha ley general.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

IV. CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora, después de hacer un análisis ha llegado a la convicción de emitir *Dictamen en Sentido Positivo*, al Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de los siguientes argumentos:

Los integrantes de este órgano dictaminador, comparten con el Diputado promovente de la iniciativa, la necesidad de plasmar el Derecho a la Movilidad, con la que deben de contar todos los ciudadanos de la República y poder transitar libremente dentro del territorio nacional, por lo que el Estado, deberá garantizar y privilegiar dentro de los 3 niveles de gobierno, dicho derecho, para lo que tendrá que implementar las medidas y políticas pública necesarias para la consecución del objetivo.

Cada vez es más común escuchar el término movilidad, más allá del que conocemos referido al de transporte. De movilidad sustentable, y lo que conlleva a ligarlo con el tema del medio ambiente, pero también con la presión por ser un derecho social, lo que nos permite trasladarnos de un enfoque de ingeniería hacia otro multidisciplinario, esto es el "derecho a la movilidad".

Existe una interpretación errónea de este derecho, ya que frecuentemente es confundido con una libertad de tránsito automotor, es decir, por conducción de un vehículo, prevista en el artículo 11



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

Constitucional. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia, ha establecido que *"la garantía de libertad de tránsito sólo salvaguarda a los individuos y no a los vehículos automotores a través de los cuales se desplazan"*.

El derecho a la movilidad, está catalogado como un derecho colectivo y difuso, como parte de los llamados "derechos económicos, sociales y culturales" o derechos "de tercera generación", que va desde el derecho de los usuarios de los sistemas de transporte colectivo de pasajeros masivo a recibir un servicio de calidad, hasta el derecho de todos los habitantes a la movilidad y accesibilidad segura, sustentable y equitativa de transitar en diversas zonas de la ciudad.

Las perspectivas desde donde se puede enfocar este derecho son tan amplias, que no se puede catalogar en un sólo sector o área. Por ejemplo, la "Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad", presentada en julio de 2010 por organizaciones civiles, y avalada por el Gobierno del Distrito Federal, prevé el derecho a la movilidad de tres formas:

- Ciudad incluyente: *"3.2.1 Para lograr la construcción de una ciudad incluyente, todas las personas que habiten en la Ciudad de México deben poder gozar de todos los derechos humanos, entre otros: ... Derecho al transporte público y a la movilidad urbana"*.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

- Ciudad sostenible: *"3.3.5 Para garantizar hoy y para las futuras generaciones el manejo sustentable, responsable y sostenible de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos en la ciudad se debe: ... fomentar una descentralización equilibrada de las actividades económicas, políticas y educativas de la ciudad para disminuir de forma radical la movilidad urbana; Ampliar las redes de transporte público de alta capacidad; eficiente, poco contaminante, seguro, cómodo, accesible y a precios asequibles y avanzar hacia la multi e intermodalidad."*
- Ciudad habitable o segura: *"3.6.6 Para mejorar la seguridad física y el disfrute democrático y equitativo de la ciudad: ... Definir, ampliar y respetar las áreas reservadas para peatones y personas con discapacidad; Definir, ampliar y hacer respetar las ciclistas en todas las zonas de la ciudad; ... Garantizar en los espacios públicos (parques, plazas y jardines) la accesibilidad y el desplazamiento seguro de niñas y niños, personas con discapacidad y personas adultas mayores."*

Es decir, bajo esta reflexión el alcance de un "derecho a la movilidad", sería tan general y multisectorial, pero el reto está en conceptualizar adecuadamente este derecho, de forma que se puedan desarrollar mecanismos certeros de tutela y protección.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

La ciudad de México, es un claro ejemplo de que se está apostando a una cultura de movilidad, tanto en la implementación de las políticas públicas, como en las de transporte, de urbanidad, de accesibilidad, de recuperación de espacios públicos, de derechos humanos, así como la normativa a través de la Asamblea Legislativa, por lo que es necesario ampliar a toda la población dicha prerrogativa de movilidad, con ello garantizaremos un mejor desarrollo e integración social, armonizando con el principio del bien común.

Otro aspecto que esta Comisión Dictaminadora no pasa por inadvertido, es que el derecho a la movilidad, entendido éste como el "*derecho al libre desplazamiento en condiciones óptimas de relación entre medio ambiente, espacio público e infraestructura*", cuya satisfacción permite que las personas alcancen múltiples fines que dan valor a la vida¹ no pugna con el ejercicio de otros derechos fundamentales, tales como el derecho de reunión, manifestación y protesta social, pues éstos hacen viable la posibilidad de que las personas puedan participar de diversas maneras en la exigencia y opinión de los asuntos que consideren relevantes.

En el ámbito internacional, existen tres modelos legislativos que regulan el derecho de manifestación, reunión y protesta social. El primero es el

¹ Ballén Duque, Fridole. "Derecho a la movilidad. La experiencia de Bogotá D.C.", en Prolegómenos: Derechos y Valores, año X, número 20, Bogotá, julio-diciembre de 2007, p. 170.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

prohibitivo o punitivo, que responde a un modelo de tipo autoritario; el segundo, es integral o garantista, que se basa en la protección de los derechos humanos; y, el tercero, es de tipo abolicionista, que parte de un esquema de regulación indirecta a partir de negar su valor democrático.

La propuesta contenida en el presente Dictamen, intenta aproximarse al segundo modelo, es decir, al integral o garantista, debido a que el ejercicio de los derechos a la libre expresión, reunión y manifestación no pueden estar sujetos a reglamentaciones penales; el principal sujeto regulado es el Estado y sus agentes, no las personas manifestantes; la autoridad debe abstenerse de calificar la licitud o ilicitud de una manifestación, sin importar su naturaleza o finalidad inicial.

Por lo tanto, el derecho a la movilidad no pugna con el ejercicio de otros derechos fundamentales, tales como el derecho de reunión, la libre manifestación, la libertad de expresión y protesta social, pues éstos hacen viable la posibilidad de que las personas puedan participar de diversas maneras en la exigencia y opinión de los asuntos que consideren relevantes.

Es por ello, que quienes viven y transitan en las grandes ciudades, tienen el mismo derecho de utilizar el espacio público, que el que tienen las personas que ejercen el derecho a la libre expresión y reunión en el marco de una manifestación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTICULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

Asimismo, las tensiones que existen entre el ejercicio de los derechos a la libre manifestación, expresión y reunión, así como del derecho a la movilidad, no justifica sacrificar un derecho por encima de otro, precisamente, ese es el objeto que tienen las adiciones y modificaciones propuestas en el presente Dictamen, al incorporar el derecho a la movilidad en la Constitución, para evitar los altos costos políticos y sociales que desestabilicen los pilares democráticos que sustentan a la sociedad.

Además, la ley general que expedirá, deberá regular la actuación de la autoridad, para permitir el ejercicio armónico de los referidos derechos, por lo que deberán implementarse planes y procedimientos operativos adecuados para facilitar el ejercicio del derecho de reunión, sin poner en riesgo el ejercicio del derecho a la movilidad.

Respecto al artículo 11 Constitucional, en específico en su párrafo tercero, se debe eliminar la frase "La Ley General de Movilidad será expedida por el Congreso de la Unión", toda vez que dentro de la misma iniciativa que nos ocupa, se está facultando al Congreso de la Unión, en su artículo 73, que el Congreso tiene facultad para expedir la ley general en materia de movilidad universal, que haga efectivo el pleno ejercicio del derecho a la movilidad universal, por lo que resulta innecesario, plasmar en el artículo 11 quién expedirá la ley.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

Por otro lado, en la propuesta del Diputado Marcos Aguilar Vega, señala la incorporación de una fracción XXIX-R al artículo 73, sin embargo, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente reformar la fracción XXIX-G que hace referencia a las facultades del Congreso de la Unión para expedir la leyes concurrentes en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, pues se estima que el contenido de esta fracción, es más compatible con el derecho a la movilidad.

Por lo anteriormente expresado y debidamente fundado, esta Comisión de Puntos Constitucionales, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** un párrafo tercero al artículo 11 y se **REFORMA** la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

...

El Estado garantizará el derecho de toda persona a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y sustentabilidad.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-F. ...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, **así como en materia de movilidad universal, en los términos que establece esta Constitución.**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD UNIVERSAL.

XXIX-H. a XXIX-U....

XXX. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión expedirá la Ley General de Movilidad en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán la legislación correspondiente conforme a lo dispuesto en el presente Decreto y a la ley general que apruebe el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor de dicha ley general.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2014.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	4°	D.F	(GPPRD)			
 SECRETARIO	03	QUERÉTARO	(GPPAN)			
 SECRETARIO	4°	D.F	(GPPAN)			
 SECRETARIO	08	CHIHUAHUA	(GPPRI)			
 SECRETARIO	11	NUEVO LEÓN	(GPPRI)			
 SECRETARIO	02	QUINTANA ROO	(GPPRI)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	5°	MÉXICO	(PANAL)			
 SECRETARIO	4ª	GUERRERO	(MC)			
 SECRETARIA	4ª	D.F	(PVEM)			
 SECRETARIA	07	MÉXICO	(GPPRI)			
 SECRETARIA	5°	MÉXICO	(GPPRD)			
 SECRETARIO	03	CHIHUAHUA	(GPPAN)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	2ª	QUERÉTARO	(GPPAN)			
DIP. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES						
 INTEGRANTE	15	D.F.	(GPPAN)			
DIP. JORGE F. SOTOMAYOR CHÁVEZ						
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	(GPPAN)			
DIP. RICARDO VILLAREAL GARCIA						
 INTEGRANTE	05	SONAORA	(GPPAN)			
DIP. DAMIAN ZEPEDA VIDALES						
 INTEGRANTE	05	NUEVO LEÓN	(GPPRI)			
DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA						
 INTEGRANTE	2º	COAHUILA	(GPPRI)			
DIP. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ						



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	CAMPECHE	(GPPRI)			
		DIP. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO				
 INTEGRANTE	03	CHIAPAS	(GPPRI)			
		DIP. ARELY MADRID TOVILLA				
 INTEGRANTE	03	NAYARIT	(GPPRI)			
		DIP. GLORIA E. NUÑEZ SÁNCHEZ				
 INTEGRANTE	13	MÉXICO	(GPPRI)			
		DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA				
 INTEGRANTE	01	QUERÉTARO	(GPPRI)			
		DIP. DELVIM FABIOLA BARCENAS NIEVES				
 INTEGRANTE	05	HIDALGO	(GPPRI)			
		DIP. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN				



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	5a	MÉXICO	(PT)			
DIP. RICARDO CANTÚ GARZA						
 INTEGRANTE	02	AGUASCALIENTES	(PVEM)			
DIP. ANTONIO CÚELLAR STEFFAN						
 INTEGRANTE	4°	D.F.	(GPPRD)			
DIP. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA						
 INTEGRANTE	4°	D.F.	(GPPRD)			
DIP. JOSÉ ANGEL ÁVILA PÉREZ						
 INTEGRANTE	11	D.F.	(GPPRD)			
DIP. LUIS ÁNGEL X. ESPINOSA CHÁZARO						
 INTEGRANTE	17	D.F.	(GPPRD)			
DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO						

El Presidente diputado José González Morfín: Falta el de la Comisión de Transportes, si mal no recuerdo.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: No, ya está.

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR
LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO,
REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XXI
DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS - CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado José González Morfín: Antes de levantar la sesión, sonido en la curul del diputado Alfonso Durazo. Dígame, diputado.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): Gracias, presidente. Todavía quiero hacer un comentario al calor de la discusión del tema éste de la pena del secuestro. El tema ya se votó, pero el día de ayer no dejó de parecerle chusco a algunos compañeros diputados, y replican con cierta ironía hoy los medios el hecho de que hayamos abordado el tema de los meteoritos, los riesgos por fenómenos de este tipo que cayeran en la Tierra.

Lo que quería comentar —dado que no participé en tribuna con el tema de secuestro— es que hay más posibilidades de que caiga un meteorito en la Tierra a que un secuestrador viva 140 años. Gracias, presidente.

*INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado José González Morfín: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado José González Morfín (a las 19:42 horas): Gracias, diputado. Se levanta la sesión y se cita a la que tendrá lugar mañana miércoles 30 de abril de 2014, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

— O —

* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Anexo II de esta sesión.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 8 horas 29 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 265 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 471 diputados
- Oradores que participaron: 77

PRI	11
PAN	17
PRD	23
PVEM	8
MC	10
PT	3
NA	5

Se recibió:

- 1 oficio de la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Radio y Televisión la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Segob a modificar el artículo 24 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, presentada el 3 de abril de 2014.
- 1 oficio de la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Radio y Televisión la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Segob, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, a revisar y -en su caso- proceder conforme a derecho sobre la transmisión y clasificación de los programas Laura y Cosas de la Vida, televisados respectivamente en las frecuencias XEW-TV, Canal 2, y XHDF-TV, Canal 13, ante las violaciones de la legislación en la materia, presentada el 12 de febrero de 2014.
- 1 oficio de la diputada Tania Margarita Morgan Navarrete, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Cambio Climático la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a definir por la Semarnat los procedimientos y las estrategias de asistencia técnica para elaborar los programas estatales de cambio climático, presentada el 24 de abril de 2014.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación del Instituto Nacional de las Mujeres a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a desarrollar un proyecto de investigación multidisciplinaria sobre el perfil epidemiológico del alcoholismo en las mexicanas que sirva de base para la implantación en el mediano plazo de políticas públicas con perspectiva de género para su adecuada y eficaz prevención, diagnóstico y tratamiento.
- 1 oficio de la Comisión Nacional del Agua, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para que se instalen plantas potabilizadoras en Hidalgo y Guerrero.

- 1 oficio del despacho PWC, por la que remite, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley del Banco de México, copia del dictamen de los estados financieros de éste al 31 de diciembre de 2013 y 2012; y el informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente, y de inversión en activos fijos y en activo circulante por concepto de producción de billete y adquisición de moneda metálica por el periodo 1 de enero-31 de diciembre de 2013.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para el control del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria.
- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que solicita modificar el orden del día para incluir y dispensar de trámites a tres dictámenes: de las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público; de la Comisión de Economía; y de la Comisión de Seguridad Pública.

Dictámenes aprobados

- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Competencia Económica; y se reforman y adicionan diversos artículos al Código Penal Federal.
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 28 Ter a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de bienes culturales subacuáticos.
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de derecho de audiencia.
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 a 55 y adiciona el 53 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de sanciones.
- 1 de la Comisión Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 222 y 222 Bis del Código Penal Federal, así como el 13 de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal.
- 1 de las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil.
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y adiciona el artículo 25 del Código Penal Federal.

Dictámenes de publicidad

- 1 de las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Socie-

des Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil.

- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma los artículos 75, 1055 Bis, 1168 y 1175 del Código de Comercio.
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y adiciona el artículo 25 del Código Penal Federal.
- 1 de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en materia de justicia militar.
- 1 de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la movilidad universal.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Acosta Montoya, Rubén (PVEM). Ley Federal de Competencia Económica - Código Penal Federal: 63
- Aguilar Gil, Lilia (PT). Código Penal Federal - Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal: 119
- Aguilar Gil, Lilia (PT). Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 222
- Aguilar Gil, Lilia (PT). Código de Comercio: 210, 219
- Aguilar Gil, Lilia (PT) Ley Federal de Competencia Económica - Código Penal Federal: 67, 69
- Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz (PAN). Régimen de pequeños contribuyentes, Repesos: 31
- Alcalde Luján, Luisa María (MC). Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 234
- Allende Cano, Ana Isabel (PRI). Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 227
- Anaya Llamas, José Guillermo (PAN). Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 220
- Añorve Baños, Manuel (PRI). Código de Comercio: 218
- Araujo de la Torre, Elsa Patricia (PRI). Régimen de pequeños contribuyentes, Repesos: 37

- Bautista Bravo, Alliet Mariana (PRD). Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 27
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Ley General para prevenir y sancionar los
Delitos en Materia de Secuestro, Regla-
mentaria de la Fracción XXI del Artículo
73 de la Constitución Política de los Esta-
dos Unidos Mexicanos - Código Penal Fe-
deral: 235
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 37
- Blanco Deaquino, Silvano (PRD). Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 28
- Bribiesca Sahagún, Fernando (NA). Código Penal Federal - Ley Federal para la
Protección a Personas que intervienen en el
Procedimiento Penal: 118
- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM). Código Penal Federal - Ley Federal para la
Protección a Personas que intervienen en el
Procedimiento Penal: 121
- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM). Ley General para prevenir y sancionar los
Delitos en Materia de Secuestro, Regla-
mentaria de la Fracción XXI del Artículo
73 de la Constitución Política de los Esta-
dos Unidos Mexicanos - Código Penal Fe-
deral: 224
- Castellanos Mijares, Carlos Octavio (PVEM). Ley General para prevenir y sancionar los
Delitos en Materia de Secuestro, Regla-
mentaria de la Fracción XXI del Artículo
73 de la Constitución Política de los Esta-
dos Unidos Mexicanos - Código Penal Fe-
deral: 231
- Cerda Franco, María Sanjuana (NA). Código de Comercio - Ley General de So-
ciedades Mercantiles - Ley de Fondos de
Inversión - Ley General de Títulos y Ope-
raciones de Crédito - Ley Federal de Dere-
chos - Ley Orgánica de la Administración
Pública Federal: 205
- Ceseñas Chapa, María del Socorro (PRD). Código de Comercio: 215
- Chávez Contreras, Rodrigo (MC). Código de Comercio: 212

- Córdova Bernal, Martha Beatriz (MC)..... Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de sanciones: 113
- Córdova Bernal, Martha Beatriz (MC)..... Régimen de pequeños contribuyentes, Repecos: 29, 32
- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC)..... Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 223
- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC)..... Régimen de pequeños contribuyentes, Repecos: 28
- De Jesús Alejandro, Carlos (PRD)..... Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación, Cocopa: 26
- De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso (PRD)..... Código de Comercio: 216
- De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso (PRD)..... Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 236
- Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio (PRI)..... Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 234
- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (MC)..... Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 334
- Escobar y Vega, Arturo (PVEM)..... Código de Comercio: 218
- Félix Hays, Rubén Benjamín (NA)..... Código de Comercio: 209
- Félix Hays, Rubén Benjamín (NA)..... Ley Federal de Competencia Económica - Código Penal Federal: 60

- Flores Aguayo, Uriel (PRD). Régimen de pequeños contribuyentes, Repe-
cos: 27
- Flores Flores, Enrique Alejandro (PAN). Régimen de pequeños contribuyentes, Repe-
cos: 28, 35
- Fuentes Solís, Víctor Oswaldo (PAN). Código de Comercio: 215
- García González, Carlos Alberto (PAN).. Ley Federal de Competencia Económica -
Código Penal Federal: 65
- Gastélum Buenrostro, Juan Manuel (PAN). Régimen de pequeños contribuyentes, Repe-
cos: 32
- González Barrios, Rodrigo (PRD). Régimen de pequeños contribuyentes, Repe-
cos: 33
- González Magallanes, Alfa Eliana (PRD). Código Penal Federal - Ley Federal para la
Protección a Personas que intervienen en el
Procedimiento Penal: 122
- Guerrero López, Judit Magdalena (PVEM). Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Ar-
queológicas, Artísticas e Históricas, en ma-
teria de bienes culturales subacuáticos: 86
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). Código de Comercio: 219
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). Ley General para prevenir y sancionar los
Delitos en Materia de Secuestro, Reglamen-
taria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos - Código Penal Federal: 228
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). Régimen de pequeños contribuyentes, Repe-
cos: 30, 35
- Huidobro González, Zuleyma (MC). Código Penal Federal - Ley Federal para la
Protección a Personas que intervienen en el
Procedimiento Penal: 120
- Huidobro González, Zuleyma (MC). Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Ar-
queológicas, Artísticas e Históricas, en ma-
teria de bienes culturales subacuáticos: 85
- Huidobro González, Zuleyma (MC). Ley General para prevenir y sancionar los
Delitos en Materia de Secuestro, Reglamen-
taria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos - Código Penal Federal: 232

- Jardines Fraire, Jhonatan (PRD). Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 31
- Jiménez Cerrillo, Raquel (PAN).. Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 30, 207
- Licea González, Margarita (PAN). Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 25, 28
- López González, Roberto (PRD). Ley Federal sobre Monumentos y Zonas
Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en
materia de sanciones: 111
- López Segura, María Carmen (PRI).. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas
Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en
materia de bienes culturales subacuáticos:
82
- López Suárez, Roberto (PRD). Ley General para prevenir y sancionar los
Delitos en Materia de Secuestro, Regla-
mentaria de la Fracción XXI del Artículo
73 de la Constitución Política de los Esta-
dos Unidos Mexicanos - Código Penal Fe-
deral: 233
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). Ley General para prevenir y sancionar los
Delitos en Materia de Secuestro, Regla-
mentaria de la Fracción XXI del Artículo
73 de la Constitución Política de los Esta-
dos Unidos Mexicanos - Código Penal Fe-
deral: 237
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 36
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Código de Comercio: 219
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Código Penal Federal - Ley Federal para
la Protección a Personas que intervienen
en el Procedimiento Penal: 125
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 34
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Ley Federal de Competencia Económica -
Código Penal Federal: 62, 73
- Mejía Guardado, Julisa (PRD).. Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 33

- Micher Camarena, Martha Lucía (PRD). Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 36
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 38
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Ley Federal de Competencia Económica -
Código Penal Federal: 56, 70
- Morales López, Carlos Augusto (PRD). Código de Comercio: 213
- Morales López, Carlos Augusto (PRD). Ley Federal de Competencia Económica -
Código Penal Federal: 69, 70
- Muñoz Soria, José Luis (PRD). Discriminación contra nuestros pueblos ori-
ginarios: 26
- Navarrete Contreras, Joaquina (PRD). Código de Comercio: 220
- Olvera Barrios, Cristina (NA). Ley General para prevenir y sancionar los
Delitos en Materia de Secuestro, Reglamen-
taria de la Fracción XXI del Artículo 73 de
la Constitución Política de los Estados Uni-
dos Mexicanos - Código Penal Federal: 222
- Oribe Bellinger, Adolfo (PT). Ley Federal de Competencia Económica -
Código Penal Federal: 61
- Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel (PRI). Código de Comercio: 214
- Pérez Tejada Padilla, David (PVEM). Código de Comercio: 212
- Quintana Salinas, Esther (PAN). Código de Comercio: 220
- Quintana Salinas, Esther (PAN). Código Penal Federal - Ley Federal para la
Protección a Personas que intervienen en el
Procedimiento Penal: 123
- Quintana Salinas, Esther (PAN). Régimen de pequeños contribuyentes, Re-
pecos: 29
- Retamoza Vega, Patricia Elena (PRI). Código de Comercio: 208
- Reyes Gámiz, Roberto Carlos (PRD). Código de Comercio: 218
- Reza Gallegos, Rocío Esmeralda (PAN). Ley General para prevenir y sancionar los
Delitos en Materia de Secuestro, Reglamen-
taria de la Fracción XXI del Artículo 73 de
la Constitución Política de los Estados Uni-
dos Mexicanos - Código Penal Federal: 226

- Rodríguez Calderón, José Alberto (PRI). Código Penal Federal - Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal: 124
- Rodríguez Montero, Francisco Tomás (PRD).. . . . Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 229
- Romero Valencia, Salvador (PRI). Código de Comercio: 217
- Romero Valencia, Salvador (PRI). Ley Federal de Competencia Económica - Código Penal Federal: 66
- Saldaña Hernández, Margarita (PAN). Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de derecho de audiencia: 102
- Salinas Garza, José Arturo (PAN). Código de Comercio - Ley General de Sociedades Mercantiles - Ley de Fondos de Inversión - Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito - Ley Federal de Derechos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 206
- Salinas Pérez, Josefina (PRD). Código de Comercio: 218
- Sánchez Ruiz, Mario (PAN). Ley Federal de Competencia Económica - Código Penal Federal: 55
- Sánchez Torres, Guillermo (PRD). Ley Federal de Competencia Económica - Código Penal Federal: 64
- Serralde Martínez, Víctor (PAN). Régimen de pequeños contribuyentes, Repecos: 26
- Sosa Govea, Martha Leticia (PAN). Régimen de pequeños contribuyentes, Repecos: 36
- Talamante Lemas, Dora María Guadalupe (NA). Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de bienes culturales subacuáticos: 83

- Tapia Fonllem, Margarita Elena (PRD). Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 225

- Torres Mercado, Tomás (PVEM). Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 229

- Treviño Cantú, Javier (PRI). Régimen de pequeños contribuyentes, Repecos: 30

- Uribe Padilla, Juan Carlos (PAN). Código de Comercio - Ley General de Sociedades Mercantiles - Ley de Fondos de Inversión - Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito - Ley Federal de Derechos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 204

- Valle Magaña, José Luis (MC). Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de derecho de audiencia: 102

- Villanueva Albarrán, Gerardo (MC). Código de Comercio - Ley General de Sociedades Mercantiles - Ley de Fondos de Inversión - Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito - Ley Federal de Derechos - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 205

- Zamora García, Alfredo (PAN). Código de Comercio: 216

- Zamora García, Alfredo (PAN). Régimen de pequeños contribuyentes, Repecos: 34

- Zavaleta Salgado, Ruth (PVEM). Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Penal Federal: 232

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Ausente
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Ausente	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Favor
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Ausente
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 205	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 8	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Serma, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
45 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Labastida Sotelo, Karina	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
50 Licea González, Margarita	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Landero, Leticia	Ausente		
55 López López, Raudel	Favor	Favor: 103	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 11	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Abstención	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Contra	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Contra
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Contra
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Contra	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Contra
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Contra
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Contra	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Victor Manuel	Abstención	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Contra	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Contra
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Contra
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Contra
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Contra	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Contra	79 Orihuela García, Javier	Abstención
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Abstención	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Contra	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Contra
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Contra
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Abstención	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Abstención
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Contra	88 Salazar Trejo, Jessica	Contra
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Contra
34 Duarte Ortuño, Catalino	Contra	92 Salinas Pérez, Josefina	Contra
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Abstención	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Contra	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Contra
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Contra
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 64	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 26	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 7	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Contra	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 4	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Favor		
55 López Rosado, Roberto	Ausente		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Ausente
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Contra
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Contra
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Contra
6 Gómez Pozos, Merilyn	Contra
7 Huidobro González, Zuleyma	Contra
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Contra
12 Méndez Denis, Lorena	Contra
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Contra
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Contra
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Contra
18 Valle Magaña, José Luis	Contra
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 0
 Contra: 16
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Contra
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Contra
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Contra
4 Bonilla Valdez, Jaime	Contra
5 Cantú Garza, Ricardo	Contra
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
7 López Cándido, José Arturo	Contra
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Contra
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Contra
10 Orive Bellinger, Adolfo	Contra
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Contra
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Contra
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Contra
14 Torres Flores, Araceli	Contra

Favor: 0
 Contra: 14
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, Y DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 28 TER A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, EN MATERIA DE BIENES CULTURALES SUBACUÁTICOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Ausente
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Ausente	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Ausente	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Favor
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Ausente
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Ausente
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 198	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 15	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Ausente

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Serma, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Labastida Sotelo, Karina	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
50 Licea González, Margarita	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Landero, Leticia	Ausente		
55 López López, Raudel	Favor	Favor: 105	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 9	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Ausente	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Ausente	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 87	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 14	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Favor		
55 López Rosado, Roberto	Favor		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Ausente
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Abstención
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, Y DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, EN MATERIA DE DERECHO DE AUDIENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Ausente
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Ausente	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Ausente	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Ausente	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Arístides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrion Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Ausente	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Ausente	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Ausente
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Favor
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Ausente
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Ausente
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 195	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Ausente	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 18	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Ausente

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Ausente	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Serma, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Labastida Sotelo, Karina	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
50 Licea González, Margarita	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Landero, Leticia	Ausente		
55 López López, Raudel	Favor	Favor: 98	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Ausente	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 16	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Ausente	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Victor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Ausente	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Ausente
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Ausente	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Ausente	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 79	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 22	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor	1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
54 López González, Roberto	Favor	2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
55 López Rosado, Roberto	Favor	3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
56 López Suárez, Roberto	Favor	4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente	5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor	6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
		7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
27 Vital Vera, Martha Edith	Ausente
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Ausente
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Ausente
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, Y DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 47 A 55 Y ADICIONA EL 53 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, EN MATERIA DE SANCIONES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Ausente	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Ausente
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Ausente	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Ausente	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Ausente	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Ausente	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Ausente	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Ausente
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Ausente	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Ausente
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Favor
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Ausente
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Ausente
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Ausente
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 191	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 22	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Ausente

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Ausente
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Ausente	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Serma, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Labastida Sotelo, Karina	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
50 Licea González, Margarita	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Landero, Leticia	Ausente		
55 López López, Raudel	Favor	Favor: 97	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 17	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Ausente	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Ausente
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Ausente	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Ausente	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Ausente
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Ausente	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 82	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Ausentes: 19	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Favor		
55 López Rosado, Roberto	Favor		
56 López Suárez, Roberto	Ausente		
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Ausente
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Ausente
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Ausente
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 23

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 13

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Abstención
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 12

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 222 Y 222 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ COMO EL 13 DE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN A PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Ausente
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Ausente	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Ausente	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Ausente
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Ruiz, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrion Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Ausente
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Ausente
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Ausente	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Ausente	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Favor
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Ausente
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Ausente
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Ausente
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Ausente	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Ausente
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 188	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 25	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Ausente

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Ausente
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Serma, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Ausente
48 Labastida Sotelo, Karina	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
50 Licea González, Margarita	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Landero, Leticia	Ausente		
55 López López, Raudel	Favor	Favor: 100	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 14	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Ausente	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 87	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Ausentes: 14	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor	1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
54 López González, Roberto	Favor	2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
55 López Rosado, Roberto	Favor	3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
56 López Suárez, Roberto	Favor	4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor	5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor	6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
		7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica Favor
 9 Garza Cadena, Ana Lilia Favor
 10 González Luna Bueno, Federico José Favor
 11 Guerrero López, Judit Magdalena Favor
 12 Guillén Guillén, Mario Francisco Favor
 13 López Moreno, Lourdes Adriana Favor
 14 Martel Cantú, Laura Ximena Favor
 15 Medrano Galindo, Gabriela Favor
 16 Narcia Álvarez, Héctor Ausente
 17 Núñez Aguilar, Ernesto Favor
 18 Ochoa López, Nabor Favor
 19 Orozco Gómez, Javier Favor
 20 Padilla Ramos, Carla Alicia Favor
 21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima Favor
 22 Pérez Hernández, Rosa Elba Favor
 23 Pérez Tejada Padilla, David Favor
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela Favor
 25 Torres Mercado, Tomás Favor
 26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto Ausente
 27 Vital Vera, Martha Edith Ausente
 28 Zavaleta Salgado, Ruth Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María Favor
 2 Chávez Contreras, Rodrigo Favor
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz Favor
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco Favor
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso Favor
 6 Gómez Pozos, Marilyn Ausente
 7 Huidobro González, Zuleyma Favor
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio Ausente
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel Ausente
 10 Martínez Martínez, Juan Luis Favor
 11 Mejía Berdeja, Ricardo Favor
 12 Méndez Denis, Lorena Favor
 13 Monreal Ávila, Ricardo Favor
 14 Romero Lozano, María Fernanda Favor
 15 Samperio Montaña, Juan Ignacio Ausente
 16 Soto Martínez, José Favor
 17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola Ausente
 18 Valle Magaña, José Luis Favor
 19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen Ausente
 20 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia Favor
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Favor
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Favor
 4 Bonilla Valdez, Jaime Favor
 5 Cantú Garza, Ricardo Favor
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael Favor
 7 López Cándido, José Arturo Favor
 8 Martínez Santillán, María del Carmen Favor
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Favor
 10 Orive Bellinger, Adolfo Ausente
 11 Ortiz Ahlf, Loreta Favor
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Favor
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia Favor
 14 Torres Flores, Araceli Ausente

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando Favor
 2 Caamal Mena, José Angelino Favor
 3 Cerda Franco, María Sanjuana Favor
 4 Félix Hays, Rubén Benjamín Favor
 5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo Favor
 6 Garfías Gutiérrez, Lucila Favor
 7 González Roldán, Luis Antonio Favor
 8 Olvera Barrios, Cristina Favor
 9 Rincón Chanona, Sonia Ausente
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN, DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN RELACIÓN CON LA MISCELÁNEA EN MATERIA MERCANTIL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 Cruz Morales, Maricruz	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 Curi Naime, Alberto	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Ausente
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Ausente
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Ausente	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Ausente
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Ausente	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 García García, Héctor	Ausente
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	92 González Domínguez, Isela	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	93 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
		103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
		104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor

105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor	166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández González, Noé	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Ausente
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Ausente
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King de la Rosa, Raymundo	Ausente	177 Romero Valencia, Salvador	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Ausente	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Segura, María Carmen	Ausente	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Ausente
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Ausente
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñiz Martínez, Dulce María	Favor	203 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Ausente
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Ausente	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor		
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor	Favor: 185	
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Contra: 0	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Abstención: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Quorum: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Ausentes: 28	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Total: 213	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor		
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Ausente

4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Ausente
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Serma, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Ausente	107 Villarreal García, Luis Alberto	Ausente
48 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
50 Licea González, Margarita	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Ausente	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Landero, Leticia	Ausente		
55 López López, Raudel	Favor	Favor: 91	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 23	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Ausente	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Méndez Martínez, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Ausente	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Quorum
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Ausente	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Ausente	Favor: 78	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 1	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Ausentes: 22	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Favor		
55 López Rosado, Roberto	Favor		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica Favor
 9 Garza Cadena, Ana Lilia Favor
 10 González Luna Bueno, Federico José Favor
 11 Guerrero López, Judit Magdalena Favor
 12 Guillén Guillén, Mario Francisco Favor
 13 López Moreno, Lourdes Adriana Favor
 14 Martel Cantú, Laura Ximena Favor
 15 Medrano Galindo, Gabriela Favor
 16 Narcia Álvarez, Héctor Favor
 17 Núñez Aguilar, Ernesto Favor
 18 Ochoa López, Nabor Favor
 19 Orozco Gómez, Javier Favor
 20 Padilla Ramos, Carla Alicia Favor
 21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima Favor
 22 Pérez Hernández, Rosa Elba Favor
 23 Pérez Tejada Padilla, David Favor
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela Favor
 25 Torres Mercado, Tomás Favor
 26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto Ausente
 27 Vital Vera, Martha Edith Ausente
 28 Zavaleta Salgado, Ruth Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María Favor
 2 Chávez Contreras, Rodrigo Favor
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz Favor
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco Favor
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso Favor
 6 Gómez Pozos, Marilyn Favor
 7 Huidobro González, Zuleyma Favor
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio Ausente
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel Ausente
 10 Martínez Martínez, Juan Luis Ausente
 11 Mejía Berdeja, Ricardo Favor
 12 Méndez Denis, Lorena Favor
 13 Monreal Ávila, Ricardo Abstención
 14 Romero Lozano, María Fernanda Favor
 15 Samperio Montaña, Juan Ignacio Ausente
 16 Soto Martínez, José Favor
 17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola Favor
 18 Valle Magaña, José Luis Favor
 19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen Ausente
 20 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia Favor
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Favor
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Favor
 4 Bonilla Valdez, Jaime Favor
 5 Cantú Garza, Ricardo Favor
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael Favor
 7 López Cándido, José Arturo Ausente
 8 Martínez Santillán, María del Carmen Favor
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Favor
 10 Orive Bellinger, Adolfo Ausente
 11 Ortiz Ahlf, Loretta Favor
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Favor
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia Favor
 14 Torres Flores, Araceli Favor

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Briebesca Sahagún, Fernando Favor
 2 Caamal Mena, José Angelino Favor
 3 Cerda Franco, María Sanjuana Favor
 4 Félix Hays, Rubén Benjamín Favor
 5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo Favor
 6 Garfías Gutiérrez, Lucila Favor
 7 González Roldán, Luis Antonio Favor
 8 Olvera Barrios, Cristina Favor
 9 Rincón Chanona, Sonia Ausente
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Ausente	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Ausente
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Ausente	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Ausente
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Ausente
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Ausente	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Ausente	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Ausente	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Ausente	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Ausente	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Ausente
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Ausente
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Ausente	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Ausente	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Ausente
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Ausente
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Ausente
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Ausente	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 181	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Ausente	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 32	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Ausente

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Ausente	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Ausente
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Contra
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Ausente
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Ausente
29 Díaz Trujillo, Alberto	Ausente	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Serma, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Jiménez Castillo, Blanca	Ausente	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Ausente
48 Labastida Sotelo, Karina	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
50 Licea González, Margarita	Ausente	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Landero, Leticia	Ausente		
55 López López, Raudel	Favor	Favor: 81	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 1	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 32	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Contra	59 Manriquez González, Victor Manuel	Contra
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Contra
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Ausente	62 Mejía Guardado, Julisa	Contra
5 Antonio Altamirano, Carol	Contra	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Contra
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Contra	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Contra	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Contra
8 Águila Torres, Claudia Elena	Contra	66 Miranda Salgado, Marino	Contra
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Contra	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Contra	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Ausente	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Contra
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Contra	72 Moreno Rivera, Israel	Contra
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Contra	75 Muñoz Soria, José Luis	Contra
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Contra	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Contra
19 Brito Lara, Tomás	Contra	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Contra
20 Carbajal González, Alejandro	Contra	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Contra
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Contra	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Contra	80 Porras Pérez, Pedro	Contra
23 Cedillo Hernández, Ángel	Contra	81 Portillo Martínez, Vicario	Contra
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Contra	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Contra	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Contra	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Contra
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Contra	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Contra
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Contra	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Contra	88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Contra	89 Saldaña Fraire, Graciela	Contra
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Contra	90 Salgado Parra, Jorge	Contra
33 Diego Cruz, Eva	Contra	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Contra
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Contra	94 Sánchez Torres, Guillermo	Contra
37 Flores Aguayo, Uriel	Contra	95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Contra	96 Serrano Toledo, Rosendo	Contra
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Contra	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Contra
40 García Conejo, Antonio	Contra	98 Tovar Aragón, Crystal	Contra
41 García Medina, Amalia Dolores	Contra	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Contra
42 García Reyes, Verónica	Contra	100 Vega Vázquez, José Humberto	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Contra	101 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Contra		
45 González Barrios, Rodrigo	Ausente	Favor: 0	
46 González Bautista, Valentín	Contra	Contra: 68	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Contra	Abstención: 1	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Contra	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Ausentes: 32	
50 Jarquín, Hugo	Contra	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente		
52 León Mendivil, José Antonio	Contra		
53 León Montero, Sarai Larisa	Contra		
54 López González, Roberto	Contra		
55 López Rosado, Roberto	Ausente		
56 López Suárez, Roberto	Contra		
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Abstención		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Ausente
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Ausente
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
27 Vital Vera, Martha Edith	Ausente
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Contra
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Contra
6 Gómez Pozos, Merilyn	Contra
7 Huidobro González, Zuleyma	Contra
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Ausente
12 Méndez Denis, Lorena	Contra
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Contra
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Contra
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Contra
18 Valle Magaña, José Luis	Contra
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 0
 Contra: 14
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Contra
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Contra
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Contra
4 Bonilla Valdez, Jaime	Contra
5 Cantú Garza, Ricardo	Contra
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
7 López Cándido, José Arturo	Contra
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Contra
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Contra
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Contra
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Contra
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Contra
14 Torres Flores, Araceli	Contra

Favor: 0
 Contra: 13
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	200	3	0	6	5	0	0	214
PAN	96	4	0	6	8	0	0	114
PRD	85	7	0	9	0	0	0	101
PVEM	23	0	0	4	0	0	0	27
MC	15	1	0	2	2	0	0	20
PT	12	1	0	1	0	0	0	14
NA	9	0	0	1	0	0	0	10
TOTAL	440	16	0	29	15	0	0	500

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE ASISTENCIA**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	24 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	JUSTIFICADA	25 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	26 Barrueta Barón Noé	PERMISO
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	27 Bautista Villegas Oscar	ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	28 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
7 Aldrete Lamas Ángel Alain	ASISTENCIA	29 Bernal Bolnik Sue Ellen	ASISTENCIA
8 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	30 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	ASISTENCIA
9 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	31 Berzunza Novelo Landy Margarita	ASISTENCIA
10 Anaya Gudiño Alfredo	PERMISO	32 Bonilla Gómez Adolfo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	33 Caballero Garza Benito	ASISTENCIA
	CÉDULA	34 Cabañas Aparicio María Elia	ASISTENCIA
11 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	35 Calderón Ramírez Leticia	ASISTENCIA
12 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	36 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
13 Arellano Guzmán Salvador	JUSTIFICADA	37 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
14 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA	38 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
15 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	39 Cantú Segovia Eloy	ASISTENCIA
16 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA	40 Carbajal Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA
17 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	41 Cárdenas Cantú Miriam	ASISTENCIA
18 Ayala Robles Linares Flor	ASISTENCIA	42 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA
19 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	43 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA
20 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	44 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA
21 Barba Mariscal Marco Antonio	ASISTENCIA	45 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA
22 Barcenás Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA	46 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA
23 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA	47 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA
		48 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA

49 Corona Nakamura Maria del Rocio	ASISTENCIA	107 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
50 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	108 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
51 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	109 Hernández González Noé	ASISTENCIA
52 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	110 Hernández Ñiguez Adriana	ASISTENCIA
53 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	111 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
54 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	112 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
55 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA	113 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
56 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	114 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
57 Del Bosque Márquez Juan Isidro	ASISTENCIA	115 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
58 Del Moral Vela Paulina Alejandra	CÉDULA	116 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
59 Delgadillo González Claudia	CÉDULA	117 King De la Rosa Raymundo	PERMISO
60 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
61 Díaz Palacios Victor Emanuel	ASISTENCIA	118 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
62 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	119 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
63 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	120 López Landero Tomás	ASISTENCIA
64 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	121 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
65 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	122 López Zavala Javier	ASISTENCIA
66 Escajeda Jiménez José Rubén	PERMISO	123 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	124 Madrid Tovilla Areli	ASISTENCIA
67 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	125 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
68 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	126 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
69 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	127 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
70 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	128 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
71 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	129 Márquez Velasco Silvia	PERMISO
72 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
73 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	130 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
74 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	131 Mavil Soto Ángel Abel	ASISTENCIA
75 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	132 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
76 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	133 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
77 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	134 Mercado Garza Jorge	ASISTENCIA
78 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	135 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
79 García Fernández Maria de las Nieves	ASISTENCIA	136 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
80 García García Héctor	ASISTENCIA	137 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
81 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	138 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
82 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	139 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
83 García de la Cadena Romero		140 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
María del Carmen	ASISTENCIA	141 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
84 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	142 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
85 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	143 Muñiz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
86 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	144 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
87 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	145 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
88 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	146 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
89 Gómez Michel Gabriel (Deceso)	ASISTENCIA	147 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
90 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	148 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
91 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	149 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
92 González Domínguez Isela	ASISTENCIA	150 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
93 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	151 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
94 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	152 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
95 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	153 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
96 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	154 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
97 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	155 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
98 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	156 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
99 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	157 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
100 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA	158 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
101 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA	159 Padilla Navarro Cesario	ASISTENCIA
102 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA	160 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA
103 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA	161 Peña Recio Patricia Guadalupe	JUSTIFICADA
104 Gurrión Matias Samuel	ASISTENCIA	162 Pérez Anzueto Hugo Mauricio	ASISTENCIA
105 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA	163 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA
106 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA	164 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA

55 López López Raudel	ASISTENCIA	113 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
56 López Noriega Alejandra	ASISTENCIA	114 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA
57 Lorenzini Rangel Julio Cesar	ASISTENCIA		
58 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA	Asistencias: 96	
59 Llanas Alba José Alejandro	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 4	
60 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
61 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 6	
62 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 8	
63 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
64 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
65 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	JUSTIFICADA	Total diputados: 114	
66 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA		
67 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA		
68 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA		
69 Othon Zayas Máximo	ASISTENCIA		
70 Oviedo Herrera J. Jesús	JUSTIFICADA		
71 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA		
72 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA		
73 Paz Alonzo Raúl	CÉDULA		
74 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA		
75 Pelayo Covarrubias Francisco	JUSTIFICADA		
76 Peña Avilés Gerardo	ASISTENCIA		
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	ASISTENCIA		
78 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA		
79 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA		
80 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA		
81 Ramírez Romero Luis Miguel	ASISTENCIA		
82 Reina Lizárraga José Enrique	ASISTENCIA		
83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA		
84 Ricalde Magaña Alicia Concepción	ASISTENCIA		
85 Rivadeneyra Hernández Alfredo	ASISTENCIA		
86 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA		
87 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA		
88 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA		
89 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA		
90 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA		
91 Rosiñol Abreu Jorge	ASISTENCIA		
92 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA		
93 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA		
94 Salinas Garza José Arturo	JUSTIFICADA		
95 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA		
96 Sampayo Ortíz Ramón Antonio	CÉDULA		
97 Sánchez Ruiz Mario	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
98 Serralde Martínez Víctor	JUSTIFICADA		
99 Sosa Govea Martha Leticia	ASISTENCIA		
100 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA		
101 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA		
102 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA		
103 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA		
104 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA		
105 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA		
106 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA		
107 Villalobos Seáñez Jorge Iván	ASISTENCIA		
108 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA		
109 Villarreal García Ricardo	CÉDULA		
110 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
111 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA		
112 Zamora García Alfredo	ASISTENCIA		
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
		1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
		2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
		3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA
		4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
		5 Amaya Reyes María de Lourdes	ASISTENCIA
		6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
		7 Arias Pallares Luis Manuel	ASISTENCIA
		8 Aureoles Conejo Silvano	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
		10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA
		11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
		12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA
		13 Bautista López Victor Manuel	ASISTENCIA
		14 Belauzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
		15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA
		16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
		18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
		19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
		20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA
		21 Carpineteyro Calderón Purificación	ASISTENCIA
		22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA
		23 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA
		24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA
		25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA
		26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA
		27 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA
		28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA
		29 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA
		30 de Jesús Alejandro Carlos	ASISTENCIA
		31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	ASISTENCIA
		32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA
		33 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA
		34 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA
		35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA
		37 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA
		38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
		39 Fócil Pérez Juan Manuel	ASISTENCIA
		40 García Conejo Antonio	ASISTENCIA
		41 García Medina Amalia Dolores	CÉDULA

42 García Reyes Verónica	ASISTENCIA	96 Serrano Toledo Rosendo	ASISTENCIA
43 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA	97 Tapia Fonllem Margarita Elena	ASISTENCIA
44 Gaudiano Roviroso Gerardo	ASISTENCIA	98 Tovar Aragón Crystal	ASISTENCIA
45 González Barrios Rodrigo	ASISTENCIA	99 Valles Sampedro Lorenia Iveth	CÉDULA
46 González Bautista Valentín	ASISTENCIA	100 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA
47 González Magallanes Alfa Eliana	ASISTENCIA	101 Zárate Salgado Fernando	ASISTENCIA
48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	ASISTENCIA		
49 Jardines Fraire Jhonatan	PERMISO	Asistencias: 85	
	MESA DIRECTIVA	Asistencias por cédula: 7	
50 Jarquín Hugo	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
51 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 9	
52 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
53 León Montero Sarai Larisa	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
54 López González Roberto	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
55 López Rosado Roberto	ASISTENCIA	Total diputados: 101	
56 López Suárez Roberto	ASISTENCIA		
57 Luna Porquillo Roxana	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
58 Maldonado Salgado José Valentín	ASISTENCIA		
59 Manriquez González Víctor Manuel	ASISTENCIA		
60 Martínez Rojas Andrés Eloy	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
61 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA		
62 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA		
63 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA		
64 Merlín García María del Rosario	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
65 Micher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA		
66 Miranda Salgado Marino	ASISTENCIA		
67 Moctezuma Oviedo María Guadalupe	ASISTENCIA		
68 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA		
69 Montalvo Hernández Ramón	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
70 Morales López Carlos Augusto	ASISTENCIA		
71 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA		
72 Moreno Rivera Israel	CÉDULA		
73 Moreno Rivera Julio César	CÉDULA		
74 Mota Ocampo Gisela Raquel	ASISTENCIA		
75 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA		
76 Nájera Medina Víctor Reymundo	ASISTENCIA		
77 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA		
78 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA		
79 Orihuela García Javier	ASISTENCIA		
80 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA		
81 Portillo Martínez Vicario	ASISTENCIA		
82 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA		
83 Quiroga Anguiano Karen	CÉDULA		
84 Reyes Gámiz Roberto Carlos	ASISTENCIA		
85 Reyes Montiel Carla Guadalupe	ASISTENCIA		
86 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA		
87 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
88 Salazar Trejo Jessica	CÉDULA		
89 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA		
90 Salgado Parra Jorge	CÉDULA		
91 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA		
92 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA		
93 Sánchez Camacho Alejandro	ASISTENCIA		
94 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA		
95 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
2 Astudillo Suárez Ricardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Aubry De Castro Palomino Enrique	ASISTENCIA
4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	ASISTENCIA
6 Cuéllar Steffan Antonio	ASISTENCIA
7 Escobar y Vega Arturo	ASISTENCIA
8 García de la Fuente Mónica	ASISTENCIA
9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
10 González Luna Bueno Federico José	ASISTENCIA
11 Guillén Guillén Mario Francisco	ASISTENCIA
12 López Moreno Lourdes Adriana	ASISTENCIA
13 Martel Cantú Laura Ximena	ASISTENCIA
14 Medrano Galindo Gabriela	ASISTENCIA
15 Narcia Alvarez Héctor	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
16 Núñez Aguilar Ernesto	ASISTENCIA
17 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
18 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
19 Padilla Ramos Carla Alicia	ASISTENCIA
20 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	ASISTENCIA
21 Pérez Hernández Rosa Elba	ASISTENCIA
22 Pérez Tejada Padilla David	ASISTENCIA
23 Romo Fonseca Bárbara Gabriela	ASISTENCIA
24 Torres Mercado Tomás	ASISTENCIA
25 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
26 Vital Vera Martha Edith	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
27 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA

Asistencias: 23
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 4
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 27

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA
2 Córdova Bernal Martha Beatriz	ASISTENCIA
3 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA
4 Chávez Contreras Rodrigo	ASISTENCIA
5 Durazo Montaña Francisco Alfonso	CÉDULA
6 Gómez Pozos Merilyn	ASISTENCIA
7 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
8 Hurtado Gallegos José Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 Jorrín Lozano Víctor Manuel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
11 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA
12 Méndez Denis Lorena	ASISTENCIA
13 Monreal Ávila Ricardo	ASISTENCIA
14 Romero Lozano María Fernanda	ASISTENCIA
15 Samperio Montaña Juan Ignacio	JUSTIFICADA
16 Soto Martínez José	ASISTENCIA
17 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
18 Valle Magaña José Luis	ASISTENCIA
19 Vargas Pérez Nelly del Carmen	JUSTIFICADA
20 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA

Asistencias: 15
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 2
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	ASISTENCIA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	CÉDULA
3 Benavides Castañeda José Alberto	ASISTENCIA
4 Bonilla Valdez Jaime	ASISTENCIA
5 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	ASISTENCIA
7 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen	ASISTENCIA
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
10 Orive Bellinger Adolfo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Ortíz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA
13 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
14 Torres Flores Araceli	ASISTENCIA

Asistencias: 12
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 14

NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	ASISTENCIA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfias Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	ASISTENCIA

Asistencias: 9
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 10